ANEXO TÉCNICO

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ARTESANOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA GUAJIRA Y CHOCÓ

PROSPERIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POPULAR
GIT GENERACIÓN DE INGRESOS
2025

Tabla de contenido

1. JUSTIFICACIÓN DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 4
2. OBJETO 11
3. ALCANCE 11
4. DEFINICIONES 12
5. ESTRUCTURA DEL PROYECTO 19
6. DESARROLLO DE LA RUTA OPERATIVA 38
a) FASE I: ALISTAMIENTO 39
1) Alistamiento administrativo y operativo. 40
2) Transferencia metodológica 41
3) Diagnóstico de las unidades productivas a fortalecer 41
4) Socialización de la ruta operativa a los participantes 42
b) FASE II: FORMACIÓN 43
1) Talleres de fortalecimiento grupales 44
2) Cartillas del participante 46
3) Asistencia técnica 46
4) Formulación del plan de negocio 46
c) FASE III – CAPITALIZACIÓN 49
1) Planes de negocio 49
2) Capitalización 52
3) Seguimiento 56
d) FASE IV: ACTIVIDADES DE CIERRE 57
1) Conexión a mercados 57
2) Ferias de comercialización 58
3) Caracterización de salida 58
4) Seguimiento y análisis de resultados 58

7. PROTOCOLO DE MANEJO INTERNO PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS PQRS 59
8. BENEFICIOS ENTREGADOS 60
9. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO .. 60
10. ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN 61
11. CONFIDENCIALIDAD Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN 62
12. SISTEMA DE GESTIÓN 63

ANEXO TÉCNICO

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ARTESANOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA GUAJIRA Y CHOCÓ

1. JUSTIFICACIÓN DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – en adelante PROSPERIDAD SOCIAL, tiene como objetivo, según el Decreto 2094 de 2016 (Modificado por Decreto 017 del 14 de enero de 2025), *"dentro del marco de sus competencias legales y reglamentarias, formular, adoptar, dirigir, articular, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que contribuyen a la consolidación productiva a través de la promoción de asociatividad económica de la población sujeta de atención, a través de mecanismos y estrategias de inclusión social y acompañamiento familiar y comunitaria, así como fijar la política para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes*.."

Dentro de la estructura de Prosperidad Social, se encuentra la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 0017 del 14 de enero de 2025, la cual tiene a su cargo el cumplimiento de las siguientes funciones:

"(…)

- *Apoyar a la Dirección del Departamento en el diseño de las políticas que contribuyan a la reducción de condiciones de vulnerabilidad a través de planes, programas y proyectos que fortalezcan la promoción y la inclusión productiva autosostenible de la población objeto de atención de la entidad.*

- *Diseñar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos de inclusión productiva para la paz, encaminadas al desarrollo y estímulo de habilidades para la construcción de capacidades productivos de la población vulnerable que les faciliten el aumento de ingresos propios a través de la inclusión productiva, el acompañamiento familiar, comunitario y productivo, el desarrollo de competencias laborales, la comercialización y alianzas público populares, la gestión de la oferta pública y el fortalecimiento y promoción de la soberanía alimentaria.*

- *Desarrollar e implementar instancias de coordinación con organizaciones sin ánimo de lucro, sectores sociales y demás instituciones con vocación de*

atención a población vulnerable y empoderamiento social productivo con el fin de implementar sinergias estructuradas que faciliten el cumplimiento de los objetivos misionales institucionales.

(…)

- *Identificar, definir y coordinar las estrategias, espacios, alianzas y circuitos de comercialización de la población objeto de atención, dentro de la oferta programática de la entidad y en coordinación con otras entidades del sector público y privado.*
 (…)

- *Definir y coordinar la implementación de las estrategias, planes y proyectos del programa de acompañamiento familiar, comunitario y productivo, facilitando la creación de capacidades de los hogares, comunidades y unidades productivas sujetas de la atención del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.*

- *Apoyar el fortalecimiento de capacidades institucionales en el territorio, facilitando la ejecución de planes, programas y estrategias relacionadas con el acompañamiento familiar, comunitario y productivo, así como con la economía popular y solidaria.*

- *Definir la estrategia y mecánicos de gestión y articulación de la oferta social del Estado, de acuerdo con los objetivos del Departamento, para la población objeto Sector de Inclusión Social y Reconciliación.*

- *Las demás inherentes a las funciones y naturaleza de la dependencia…"*

Aunado a lo anterior, la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz se encuentra integrada por tres (3) Direcciones Misionales, entre las cuales se encuentra la Dirección de Economía Popular, según lo establecido en el artículo 20 del Decreto 0017 del 14 de enero de 2025, tiene a su cargo el cumplimiento de las siguientes funciones:

"(…)

- *Contribuir a la formulación y ejecución de políticas, planes, programas, estrategias y proyectos que faciliten la cofinanciación de las actividades necesarias para llevar a cabo iniciativas productivas de la población sujeto de atención del Departamento que forman parte de la economía popular, comunitaria y solidaria.*

(…)

- *Contribuir al fomento y fortalecimiento de estrategias, alianzas, espacios y circuitos de comercialización y compra de insumos para la población objeto de atención del Departamento, que forman parte de la economía popular, comunitaria y solidaria, dentro de la oferta programática de la entidad y en coordinación con otras entidades del sector público y privado.*
- *Contribuir a la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de la población objeto de atención del Departamento que busquen fortalecer y desarrollar la economía popular, comunitaria y social.*
- *Aplicar los criterios de focalización, vinculación, permanencia, retiro y priorización de participantes para cada uno de los programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento.*

Dentro de los grupos Internos de la Dirección de Economía Popular, se encuentra el Grupo de Generación de Ingresos, el cual tiene las siguientes funciones, de conformidad con lo establecido en el literal b del artículo 9 de la Resolución 00156 del 7 de febrero de 2025, *"Por medio de la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y de dictan otras disposiciones."*
"(…)

1. *Contribuir a la formulación y ejecución de políticas, planes, estrategias y proyectos, que por sus características se requieran adelantar para el cumplimiento del objetivo del Departamento para la Prosperidad Social, en los temas de su competencia.*
2. *Apoyar técnica y financieramente la creación o fortalecimiento de iniciativas productivas.*
3. *Acompañar el desarrollo de proyectos productivos que soporten una rápida recuperación de los medios de subsistencia locales y favorezcan la generación de ingresos.*
4. *Contribuir a la estabilización socioeconómica mediante el incremento de los activos productivos, financieros, humanos y sociales de la población urbana en situaciones de vulnerabilidad, pobreza extrema y/o víctimas de desplazamiento forzado.*
5. *Promover la Inclusión Productiva, a través de la formación de capital humano y social, la generación de oportunidades y el acceso a activos encaminados al restablecimiento de medios de subsistencia, de la población participante, del sector administrativo de la inclusión social y reconciliación.*
6. *Brindar asesoría a unidades de negocios para el incremento de sus ventas y mejoramiento de sus procesos administrativos.*

7. *Desarrollar en forma permanente los análisis de coyuntura y contexto, del desempeño económico y social de las regiones a intervenir para determinar las condiciones de intervenciones oportunas y adecuadas.*
8. *Efectuar la supervisión y seguimiento a la ejecución del Programa, dando cumplimiento a la normatividad vigente y al plan de gestión integral.*
9. *Presentar los informes, balances y resultados de la intervención e impactos de las actividades realizadas, en virtud de la ejecución de esta estrategia.*
10. *Desarrollar las funciones a cargo, en articulación y coordinación con los demás grupos de trabajo de la Dirección de Inclusión Productiva.*
11. *Elaborar los informes requeridos por el Dirección de Inclusión Productiva.*
12. *Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en sus actividades.*
13. *Las demás que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza.*

La oferta de la Dirección de Economía Popular se enfoca en desarrollar capacidades y el potencial productivo, facilitando el aprovechamiento de oportunidades comerciales, el acceso y acumulación de activos, de la población pobre extrema, vulnerable y víctima del desplazamiento forzado por la violencia que se encuentre en el Registro Único de Víctimas-RUV y en los rangos de puntajes de SISBEN, previo cumplimiento de los criterios de inclusión.

De acuerdo con lo anterior, la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz – Dirección de Economía Popular ha diseñado e implementado programas que buscan la inclusión social y productiva de la población en situación de pobreza, vulnerabilidad y desplazamiento forzado, para fortalecer el desarrollo de su potencial productivo, dentro de los cuales se encuentra el programa "GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA"-GENIOS EP, el cual tiene como fin el de contribuir a la reducción de la vulnerabilidad económica de las personas, familias y micronegocios de la economía popular, sujetos de atención por parte del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.

A partir de esta experiencia, la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz – Dirección de Economía Popular, y con el objetivo de fortalecer la economía del sector artesanal del país, articula con Artesanías de Colombia para ejecutar en conjunto el **PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ARTESANOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA GUAJIRA Y CHOCÓ** el fin impulsar iniciativas productivas de la economía popular, comunitaria y solidaria, conformadas por población sujeto de atención de Prosperidad Social.

En el árbol de problemas de la ficha del proyecto de inversión para el programa "GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS

PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA", se identificaron como causas directas de la alta vulnerabilidad económica de las personas sujeto de atención del sector de la inclusión social y la reconciliación: a)bajas habilidades, capacidades y competencias para el desarrollo de la actividad productiva, b) limitada visión y desarrollo empresarial por parte de las unidades de economía popular, c) limitado acceso al capital de trabajo, d) baja integración de las unidades productivas en las cadenas de producción y comercialización y e) limitada oferta institucional que promueva la innovación social y las alianzas de tipo público popular, a partir de métodos y espacios participativos, de co-creación y comercialización para el desarrollo social, económico y empresarial sostenible, para la población vulnerable de la Economía Popular.

Adicionalmente, la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 del 8 de enero de 2021 y modificada por la Ley 2421 de 2024, reglamentada por el Decreto 4800 de 2011, establece los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas correspondientes a la asistencia, atención y reparación de las víctimas del conflicto armado; asimismo, determina responsabilidades en materia de emprendimiento, inclusión productiva y empleo a cargo de Prosperidad Social.

El artículo 31 de la citada norma, determina un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo tercero de dicha ley, dentro de un marco de justicia transicional. Estas medidas deben asegurar el goce efectivo de los derechos a la verdad, justicia y reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales. Lo anterior sustenta el por qué Prosperidad Social debe tener una oferta de programas que estén dirigidos a las víctimas del desplazamiento forzado, y que contribuya a su inclusión productiva.

Así mismo, la Corte Constitucional, mediante Sentencia T - 025 de 2004, se pronunció amparando el derecho de las comunidades afectadas por el conflicto interno y sus condiciones de vulnerabilidad y debilidad social. Para garantizar la efectividad de la mencionada decisión judicial, esta misma Corporación ha proferido 35 autos de seguimiento, de los cuales, alrededor el 70% han sido emitidos en los últimos 6 años. Las decisiones contenidas en los autos de seguimiento propenden por superar la situación de vulneración de los derechos a la vida, la integridad, dignidad y seguridad personal y de los derechos colectivos de autonomía, identidad y territorio que gozan los hogares y los pueblos.

En el Auto de seguimiento 004 de 2009 de la Sentencia T-025 de 2004 se establece la obligación del Estado colombiano de ejecutar programas con enfoque diferencial

étnico que den respuesta a las necesidades de las comunidades afrodescendientes e indígenas y ayuden a superar el estado de cosas inconstitucional causado por el conflicto armado de manera que se fortalezcan las comunidades en situación de desplazamiento.

Es de señalar, que, en el Bajo Baudó, el Auto Interlocutorio 81 del 30 agosto de 2017 - medida cautelar, del Juzgado 01 Civil Especializado Restitución Tierras de Quibdó, ordena:

"(…)
16. Ordenar al Departamento para la Prosperidad Social (DPS), en coordinación con los municipios de Alto, Medio y Bajo Baudó, que de manera concertada con las autoridades de los territorios étnicos de la cuenca del Río Baudó, diseñe e implementen -de manera priorizada, atendiendo las directrices de la comisión interinstitucional conformada para este caso- proyectos para la agricultura y la producción de alimentos de acuerdo a las particularidades propias de las comunidades de los 15 consejos comunitarios de comunidades negras y 26 resguardos indígenas de la cuenca del Río Baudó, referenciados en la presente decisión. Para ello deberán rendir informe escrito cada dos meses de los avances de los proyectos.

(…)"
En este mismo sentido, se da cumplimiento con la alerta temprana de la Defensoría del Pueblo N° 034-22, que recomienda la siguiente acción específica para la entidad:

"(…)
18. Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento Nacional para la Prosperidad Social (DPS), en coordinación con la Gobernación del Chocó y las Alcaldías de los municipios de Alto Baudó, Medio Baudó y Bajo Baudó, gestionar, apoyar, diseñar y/o implementar proyectos productivos y/o estrategias productivas comunitarias o de apoyo a procesos productivos y consolidación de economías campesinas propias, de acuerdo con las condiciones del territorio y las necesidades de las comunidades, para los habitantes de los respectivos municipios, priorizando a los grupos étnicos o comunidades que se encuentren en mayor situación de vulnerabilidad o de afectación por la presencia y acciones de grupos armados ilegales en el territorio.
(…)"

Por su parte el CONPES 4080 de 2022 establece la Política Pública de Equidad de Género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país, desde la cual se plantean acciones así: *"(i) Aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres desde diversos ámbitos, eliminando las barreras aún existentes y*

dando continuidad a las políticas adelantadas en este ámbito; (ii) Avanzar hacia la paridad en participación de las mujeres en los cargos de elección popular, cargos directivos del sector público a nivel nacional y territorial y su liderazgo en el escenario comunal; (iii) Generar intervenciones públicas que mejoren la salud física y mental de las mujeres; (iv) Fortalecer la política para prevenir y atender de manera integral las violencias contra las mujeres; (v) Afianzar el rol de las mujeres en la construcción de paz y la agenda de seguridad en el marco de la Resolución de las Naciones Unidas 1325 de 2000; (vi) fortalecer la institucionalidad para la transversalización del enfoque de género en asuntos estratégicos del Estado y transformación cultural. Todas estas con un énfasis en la situación de las mujeres rurales."

Mediante Sentencia T-302 de 2017, en la que la Corte Constitucional declara un estado de cosas inconstitucional, sobre la vulneración masiva y estructural de los derechos fundamentales de los niños y niñas del pueblo indígena Wayuu, especialmente en el departamento de La Guajira y reconoce la responsabilidad del Estado frente a la crisis humanitaria en La Guajira, refuerza el enfoque diferencial y étnico, da prioridad absoluta a los derechos de la niñez y sirve como precedente para otros casos de violaciones estructurales de derechos humanos.

A través del CONPES 3944 de 2018, se señala una política del gobierno colombiano que busca el desarrollo integral del departamento de La Guajira, con un enfoque especial en las comunidades indígenas y el pueblo Wayuu. Su objetivo principal es mejorar la seguridad alimentaria, las condiciones sociales y económicas, y el medio ambiente en La Guajira, garantizando derechos de la niñez y fortaleciendo las instituciones locales y el gobierno propio de las etnias.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y en concordancia con la Ley 2294 de 2023 "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", según la cual , *"para contribuir con la sostenibilidad e incentivar el crecimiento económico de las unidades de la EP, se promoverá asistencia técnica integral que permita fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica, productiva y de comercialización"*; Prosperidad Social a través de la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz – Dirección de Economía Popular, ha diseñado el programa *"GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA"*- GENIOS EP.

Según la definición que se le atribuye al Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria, ésta, a su vez se define en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, de la siguiente forma:

"La economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticos o comunitarios) desarrollados por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa. El impulso a la economía popular parte de una comprensión de sus dinámicas intrínsecas. Estas actividades generan valor social y económico significativo, y una vez entendido su funcionamiento y lógica de acción, se implementarán mecanismos que contribuyan a su crecimiento y productividad."

Ahora bien, en cuanto a los criterios de elegibilidad, priorización, no elegibilidad, retiro y salida de la población para los programas y proyectos de la Subdirección General de Inclusión Productiva para la Paz – Dirección de Economía Popular, se encuentran enmarcados en el documento técnico de IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIÓN DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y MICRONEGOCIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR, COMUNITARIA Y SOLIDARIA - GENIOS EP, así como en la Resolución No. 02551 de 23 de octubre de 2025 "*Por la cual se adoptan los criterios generales de focalización para las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se dictan disposiciones sobre gobierno de datos, y se subroga la Resolución 1166 de 2021*" y los demás criterios establecidos en el presente documento.

2. OBJETO

Establecer los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos para implementar el "Proyecto de fortalecimiento a las unidades productivas de artesanos de los departamentos de La Guajira y Chocó"

3. ALCANCE

Este documento contiene los lineamientos generales y operativos para la ejecución del "Proyecto de fortalecimiento a las unidades productivas de artesanos de los departamentos de La Guajira y Chocó", así como los procesos, procedimientos y actividades de la ruta operativa que está conformada por las etapas de alistamiento, formación, capitalización y seguimiento.

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE ARTESANOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA GUAJIRA Y CHOCÓ

4. DEFINICIONES

A continuación, se relacionan algunas definiciones relevantes y de uso frecuente en la implementación del "Proyecto de fortalecimiento a las unidades productivas de artesanos de la Guajira y Chocó" de acuerdo con el presente anexo.

Acción sin daño: Enfoque de intervención que parte de reconocer que las acciones humanitarias tienen la posibilidad de producir daño de esta manera surge la necesidad de evitarlo, mitigarlo o repararlo, el enfoque invita a potenciar aquellas cosas que se están haciendo muy bien. Por esta razón el proyecto promoverá una intervención, responsable y ética frente a la acción desarrollada con las comunidades étnicas.

Activo: Es el stock de recursos físicos, monetarios e intangibles que poseen las unidades productivas, que se forma a partir de los flujos de ingresos de periodos anteriores.

Activo Productivo: Son los activos adquiridos por las unidades productivas con la finalidad de constituir capital para la generación de ingresos actuales y futuros.

Artesanía Indígena: Se considera artesanía indígena aquella en que el aborigen utilizando sus propios medios transforma, dentro de sus tradiciones, en objetos de arte y funcionalidad los elementos del medio ambiente en que vive para así satisfacer necesidades materiales y espirituales, conservando sus propios rasgos históricos y culturales. (Artículo 5 del Decreto 258 de 1987)

Artesanía Tradicional Popular: Artesanía tradicional popular es la producción de objetos artesanales resultante de la fusión de las culturas americanas, africanas y europeas, elaborada por el pueblo en forma anónima con predominio completo del material y los elementos propios de la región, transmitida de generación en generación. Esta constituye expresión fundamental de la cultura popular e identificación de una comunidad determinada. (Artículo 6 del Decreto 258 de 1987)

Artesanía Contemporánea: Se considera artesanía contemporánea, a la producción de objetos artesanales con rasgos nacionales que incorpora elementos de otras culturas y cuya característica es la transición orientada a la aplicación de aquellos de tendencia universal en la realización estética, incluida la tecnología moderna. (Artículo 7 del Decreto 258 de 1987).

Artesano: Se considera artesano a la persona que ejerce una actividad creativa entorno a un oficio concreto en un nivel preponderadamente manual y conforme a sus conocimientos y habilidades técnicas y artísticas dentro de un proceso de

producción. Trabaja en forma autónoma, deriva su sustento principalmente de dicho trabajo y transforma en bienes o servicios útiles su esfuerzo físico y mental (Artículo 1 del Decreto 258 de 1987).

Autoridad tradicional: Las autoridades tradicionales son los miembros de una comunidad indígena que ejercen, dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o control social. (artículo 2 del Decreto 2164 de 1995).

Capitalización: Corresponde a la inversión destinada a entregar aportes en especie o financieros, reflejados en la participación estatal en la entidad, individuo o grupo de individuos receptores (Departamento Nacional de Planeación, 2011).

Caracterización: Proceso a través del cual se recoge información general de los participantes, sus datos personales, composición familiar, cobertura en salud y seguridad social, educación, ingresos de trabajo, situaciones de discapacidad, entre otra información relacionada con cada uno de los componentes que hacen parte de la intervención del programa o proyecto.

Criterios de Elegibilidad: condiciones que verifica el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para el ingreso de la población a los programas, proyectos, estrategias.

Criterios de No Elegibilidad: condiciones que restringen el ingreso de la población a las políticas, planes programas, proyectos, estrategias del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Criterios de Priorización: características sobre las cuales se ordenan a los potenciales participantes de las políticas, planes, programas, proyectos, estrategias del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para dar acceso prioritario a los mismos, de conformidad con los cupos asignados al correspondiente programa proyecto.

Criterios de Retiro [permanencia]: hechos que impiden continuar con la atención de los participantes vinculados en el respectivo programa, bien sea por causas atribuibles a estos o por imposibilidad operativa de ejecutar la atención.

Criterios de Salida: características y condiciones que se establecen en cada proyecto o programa para definir cuándo un participante u hogar se considera atendido.

Comunidad: unidad comprendida como el colectivo o conjunto de personas que comparten un espacio territorial específico, con intereses comunes o que hacen parte de un grupo poblacional con rasgos similares como la historia, un sistema de valores o creencias, características socioculturales, e identitarias entre otros.

Comunidades étnicas: poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distingan del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia (Ministerio del Interior, 2019). Entre las comunidades étnicas se encuentran los indígenas, afrocolombianas, negras, raizales, palenqueras, y Rrom.

Concertación: es un mecanismo de participación comunitaria y de planeación que permite convenir, acordar y articular decisiones y posiciones entre las partes. Se trata de garantizar la participación informada de las comunidades vinculadas en la toma de decisiones al momento de vincularse al programa y durante su ejecución. Es utilizado para informar acerca de la estrategia del programa, sus procedimientos y procesos, así como para la toma de decisiones consensuadas. En este orden de ideas, la concertación se asume como un mecanismo de planeación que permite convenir, acordar y articular decisiones y posiciones entre las partes, por lo que la concertación es fundamental en la ejecución del programa, ya que por medio de esta se acuerdan las actividades y productos específicos con la comunidad (Guía conceptual Enfoque Diferencial Étnico del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social 2016).

Corresponsabilidad: responsabilidad que asumen todas las partes involucradas en un proceso, en este caso los participantes u hogares y el Estado, en procura de alcanzar un fin común.

Desarrollo propio: Concepciones particulares de desarrollo de los grupos étnicos, también denominados buen vivir, desarrollo con bienestar, desarrollo con identidad o etnodesarrollo, que se basan en la protección y reproducción de su identidad cultural, sus formas de vida, la coexistencia con el entorno y todas aquellas prácticas que busquen el mejoramiento de las condiciones de vida de manera sustentable y en armonía con sus usos y costumbres.

Emprendimiento: Un emprendimiento es una iniciativa de un individuo u hogar que asume un riesgo económico o que invierte recursos con el objetivo de aprovechar una oportunidad que brinda el mercado.

Emprendedor: Persona que inicia un negocio o que crea una pequeña empresa por su propia iniciativa se conoce como emprendedor.

Enfoque diferencial: instrumento jurídico idóneo para garantizar que realmente todos los ciudadanos del país tengan de forma equitativa, acceso a las mismas oportunidades y al goce efectivo de derechos. Este enfoque comprende una doble funcionalidad, ser una herramienta de análisis que visibiliza las condiciones de discriminación y vulnerabilidades específicas de individuos y colectivos, y ser una guía para la acción que permita incorporar dicho análisis en todo el accionar institucional. Al interior del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la aplicación de este enfoque se traduce en la realización de ajustes razonables a la intervención, rediseño de los programas sociales, así como a la creación de nuevas estrategias que tengan en cuenta las diferencias existentes entre los grupos poblacionales del país. (Guía Conceptual de Enfoque Diferencial, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, 2015)

Enfoque diferencial étnico: Parte de reconocer que estas poblaciones han sido sujetos de una exclusión social, histórica y de victimización en el marco del conflicto armado interno, al mismo tiempo, se reconoce que estas poblaciones son sujetos de especial protección constitucional a razón de su doble vulnerabilidad, debido a que las condiciones de pobreza, exclusión y los fenómenos derivados del conflicto armado no solo afectan la calidad de vida de sus miembros, sino también son fenómenos que atentan contra la reproducción cultural y de sus particulares formas de vida colectiva. Esta doble vulnerabilidad genera mayores condiciones de inequidad en los miembros de los grupos étnicos respecto del resto de la población nacional. (Basado en la Guía de Enfoque Diferencial Étnico: lineamientos para la atención a población afrocolombiana, pág. 16, Prosperidad Social).

Generación de Ingresos: Es el resultado de una unidad productiva y de un proceso de acompañamiento productivo, reflejado en el aumento de los activos y el potencial productivo de los hogares. Se deben aprovechar las capacidades del hogar y crear las oportunidades para que los diferentes grupos de población puedan acceder y acumular activos y alcanzar en el mediano y largo plazo la estabilización socioeconómica.

Género: se refiere a las características y roles sociales y culturales que se han ido construyendo y otorgándose a hombres y mujeres a lo largo de la historia. Las diferencias en materia de género se construyen social y culturalmente, se inculcan sobre la base de la percepción que tienen las distintas sociedades acerca de la diversidad física, los gustos, preferencias y capacidades entre mujeres y hombres. Las disimilitudes en materia de sexo son inmutables, las de género varían según las culturas y cambian a través del tiempo para responder a las transformaciones de la sociedad (Prosperidad Social, 2017, Guía de Transversalización de Género, pág. 7).

Gestión documental: Es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida durante el desarrollo del Proyecto, tanto en formato físico como digital, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación. Este conjunto de actividades debe estar fundamentado en la Ley 594 de 2000 o aquella que la derogue, modifique o adicione (Ley General de Archivos) que es la norma fundamental que regula la administración de los archivos en Colombia y demás normas que el Archivo General de la Republica formule al respecto.

Gestión Social Integral- GSI: Corresponde al desarrollo y fortalecimiento del artesano, desde sus áreas de equilibrio, como son: Personal, emocional, saberes y conocimiento, familiar, salud física, recreativa, ambiente y territorio; ciudadanía y participación; oficios artesanales, social comunitaria. (Manual de buenas prácticas – Artesanías de Colombia).

Hogar: es una persona o grupo de personas, parientes o no, que: i) ocupan la totalidad o parte de una vivienda; ii) atienden necesidades básicas con cargo a un presupuesto común y, iii) generalmente comparten las comidas.

Línea base: Se tendrá como línea base la caracterización de entrada de los participantes, que se aplica durante la Visita I. Esta línea base da cuenta del estado en el cual los participantes entran al proyecto y detalla su situación socioeconómica y el estado de su unidad productiva (nuevo o fortalecimiento).

Maestro Artesano: Maestro artesano es la persona que tiene conocimiento pleno de la artesanía en su especialidad, además posee condiciones de originalidad y creatividad en la técnica, el diseño y la producción artesanal. (Artículo 21 del Decreto 258 de 1987)

Participantes: Son todas las personas, hogares, comunidades. organizaciones, asociaciones y microempresarios que se benefician directamente por las diferentes políticas, planes, proyectos, programas o estrategias del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, adquiriendo un compromiso de corresponsabilidad.

Población Potencial o persona potencial: grupo de personas o persona que como resultado de la aplicación de los criterios de elegibilidad cumple con las características y condiciones definidas para la oferta social del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Plan de Negocio: Es el documento guía en la que se describen las siguientes características de una unidad productiva y se planifica su funcionamiento:

- Producto o servicio que se espera vender y la utilidad de la unidad productiva.
- Mercado en el que va a competir.
- Fuentes de financiación para el desarrollo de la unidad productiva.
- Conocimientos y experiencia que tiene el emprendedor con el tipo de unidad productiva seleccionada.
- Las técnicas de producción, comercialización y administración.

En un plan de negocio, a diferencia del perfil de unidad productiva, se evalúa la operación cotidiana de una unidad productiva, mientras que el perfil evalúa las condiciones existentes antes de ponerlo en funcionamiento.

Población Vulnerable: Personas que por su naturaleza o por determinadas circunstancias se encuentran en mayor medida expuestas a condiciones de vulneración de derechos, que conllevan a la exclusión, pobreza, efectos de la inequidad, violencia de todo orden y un estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental. Aquellas que, por sus diferencias socioculturales, económicas y biológicas, han permanecido excluidas de los servicios básicos que brinda el estado.

Política de Generación de Ingresos: Esta política busca proveer a la Población en Pobreza Extrema y/o en situación de desplazamiento forzado, de los mecanismos necesarios para superar las barreras que enfrenta en el proceso para la generación de ingresos de manera suficiente y sostenible, mejorando, integrando y focalizando adecuadamente los instrumentos existentes; conformando o fortaleciendo una institucionalidad para que desde el ámbito local, se puedan satisfacer las necesidades de dicha población en este frente (CONPES 3616 DE 2009).

Proceso Asociativo: En el contexto de las economías populares y alternativas en las culturas, las artes y los saberes, los procesos asociativos se refieren al desarrollo de alternativas de unión o trabajo conjunto entre individuos u organizaciones para llevar a cabo proyectos en común, con el fin de aportar a su bienestar en niveles individuales y colectivos. (Plan Nacional Cultura – Ministerio de Cultura)

Proceso de Capitalización: Es la entrega de insumos y activos a los participantes acorde con sus planes de negocio aprobados en el desarrollo de la ruta operativa.

Productos artesanales: Productos que son producidos por artesanos, ya sea completamente a mano o con la ayuda de herramientas manuales o incluso medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más sustancial del producto terminado. La naturaleza especial de los

productos artesanales deriva de sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, culturalmente ligadas, decorativas, funcionales, tradicionales, religiosa y socialmente simbólicas y significativas". (UNESCO y Centro de Comercio Internacional (ITC), Informe final del Simposio internacional sobre artesanía y mercado internacional: comercio y codificación aduanera, 1997.)

Reactivación económica: Proceso mediante el cual se busca lograr que la economía de un país o de un lugar determinado tome buenos rumbos después de haberse sumergido en una crisis que afecta a la mayoría de la población.

Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención del riesgo o la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

Riesgo: Es la probabilidad de ocurrencia de un evento o situación de causa natural o humana, cuyos efectos negativos pueden poner en peligro la vida, los bienes materiales y/o puedan generar daños que afecten las condiciones socioeconómicas de una comunidad.

Riesgo de afectación socioeconómica: Conjunto de condiciones de riesgo asociadas a uno más eventos amenazantes de causa natural (variaciones en fuentes fluviales por súbita o bajas en el caudal, sismos, entre otros) o humana (fallas en la construcción de infraestructura, ubicación de centros poblados en territorios inestables, entre otros), que pongan en peligro la vida y/o el desarrollo de las actividades sociales económicas normales que permiten la generación de medios de sustento de una comunidad.

Unidad productiva asociativa: personas naturales, individualmente consideradas, u organizadas a través de una persona jurídica, dedicadas a la producción de bienes o servicios en diversos sectores económicos de acuerdo con

las necesidades y recursos disponibles en sus comunidades. Estas unidades productivas generan ocupación e ingresos con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de sus integrantes. La unidad productiva, debe contar con una organización clara orientada a la producción de bienes o servicios, y a la generación de ingresos mediante el desarrollo de actividades productivas.

Víctima del Desplazamiento Forzado: Se acoge la definición del Articulo 60, parágrafo 2, de la ley 1448 de 2011. *"Para los efectos de la presente ley, se entenderá que es víctima del desplazamiento forzado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3° de la presente Ley".* Las personas víctimas de desplazamiento forzado deben estar inscritas en el Registro Único de Víctimas.

5. ESTRUCTURA DEL PROYECTO

5.1 Objetivo:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el "Proyecto de fortalecimiento a las unidades productivas de artesanos de los departamentos de La Guajira y Chocó"

5.2 Presentación y Alcance del Proyecto

Para esta atención, el proyecto contempla la implementación de una ruta operativa que se desarrolla en cuatro (4) fases: la **fase I** "Alistamiento"; la **fase II** "Formación"; la **fase III** "Capitalización"; **fase IV** "Actividades de Cierre".



Gráfica 1. Ruta "Proyecto de fortalecimiento a las unidades productivas de artesanos de la Guajira y Chocó"

5.3 Población beneficiaria

El presente proyecto está dirigido a población focalizada con iniciativas productivas de artesanos de La Guajira (municipios: Uribia, Manaure, Maicao, Riohacha) y Chocó (municipios Bagadó y Bajo Baudó); que cumplan con los criterios establecidos en el presente documento.

5.4 Focalización territorial

La focalización de los proyectos productivos corresponde a la ubicación geográfica de la población de los departamentos de La Guajira y Chocó. Los participantes se encuentran ubicados en los siguientes municipios:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UNIDADES
GUAJIRA	Uribia	260
	Manaure	80
	Maicao	80
	Riohacha	80
CHOCÓ	Bagadó	200
	Bajo Baudó	150
TOTAL		850

Tabla 1. Focalización

5.5 Corresponsabilidades de los participantes

A continuación, se presentan los principales criterios de corresponsabilidad de los participantes para acceder a los beneficios del proyecto:

- Culminar el proceso de caracterización.
- Aceptar y permitir el acompañamiento y seguimiento del equipo de la entidad y del conviniente a su unidad productiva a través de las estrategias virtuales o visitas a la unidad productiva.
- Suministrar la información que se requiera durante la ejecución del proyecto, que permita la verificación del uso adecuado de la capitalización, el fortalecimiento de la unidad productiva, uso de las herramientas entregadas durante el proyecto y demás necesarios para el seguimiento y monitoreo del proyecto y sus participantes.
- Firmar el «Acta de Compromiso» (Denominada: ACTA DE COMPROMISO PROGRAMA GENIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR), donde los participantes aceptan su participación indelegable a lo largo de toda la intervención y cumplir con las manifestaciones asumidas en la misma.
- Cumplir con mínimo el 80% de asistencia a los talleres de fortalecimiento y demás actividades establecidas en las diferentes etapas descritas en la ruta operativa.
- Aceptar el acompañamiento y asistencia técnica en el proceso de formación, estructuración del plan de negocio y desarrollo del producto.
- Dar uso adecuado a los beneficios, incentivos o recursos de capitalización, destinándolos exclusivamente para los fines que se presentan en el plan de negocio construido en el marco de la ruta operativa.
- Participar de manera activa en las actividades diseñadas en la ruta metodológica del proyecto.
- Residir durante el desarrollo de la ruta operativa del proyecto en el municipio que fue focalizado y caracterizado al inicio de la intervención.

Nota: Se tendrán en cuenta las demás corresponsabilidades incluidas en el formato «Acta de Compromiso» (Denominada: ACTA DE COMPROMISO PROGRAMA GENIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR), la cual hace parte integral del Anexo Técnico y deben ser socializadas a los participantes al momento de su vinculación al proyecto y previa firma de dicho documento.

5.6. Criterios transversales de elegibilidad, no elegibilidad, priorización, retiro y salida

5.6.1. Criterios transversales de Elegibilidad

La población en situación de pobreza extrema, pobreza y/o vulnerabilidad que ingrese al proyecto debe cumplir con uno o varios de los siguientes criterios de focalización poblacional:

1. Estar registrado como vigente en el Sisbén IV en los grupos vulnerables A o B.

CLASIFICACIÓN POBLACIONAL	GRUPO	SUBGRUPO
Pobreza extrema: población con menor capacidad de generación de ingresos	A	Desde A1 hasta A5
Pobreza moderada (población con mayor capacidad de generar ingresos que los del grupo A)	B	Desde B1 hasta B7

Tabla 2. Focalización de SISBEN[1]

2. Colombianos inscritos en el Registro Único de Víctimas (RUV), con estado "INCLUIDO", el cual debe ser acreditado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV).

3. Población colombiana perteneciente a las comunidades étnicas indígenas certificadas por el Ministerio del Interior o por la respectiva autoridad tradicional. Para el caso de la población étnica, las autoridades de sus respectivas comunidades debidamente registradas o en proceso de registro ante el Ministerio del Interior y conforme al proceso de concertación realizado, presentaran el listado de potenciales participantes postulados al proyecto con el fin de verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y no elegibilidades aplicables.

Hasta tanto se surte el proceso de registro ante el Ministerio del Interior, la autoridad indígena que postula debe contar con la respectiva acta de posesión ante el alcalde municipal, en los términos de la Ley 89 de 1890 y la Circular CIR2020-92-DAI-2200 de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior. Asimismo, para los Consejos Comunitarios el acta de elección de la Junta del Consejo Comunitario, expedida por el alcalde; o certificación del registro de esta en el libro que para tal efecto lleva la alcaldía respectiva, constituirán documento suficiente para los efectos de representación legal, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 2.5.1.2.9 del Decreto 1066 de 2015.

5.6.2. Criterios Obligatorios

Los criterios obligatorios de elegibilidad del proyecto son:

[1] https://www.sisben.gov.co/Paginas/conoce_el_sisben.html

- Cumplir con uno o varios de los criterios transversales de elegibilidad.
- Ser ciudadano colombiano y mayor de edad (mayor de 18 años) con documento de identidad vigente emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En caso de que el potencial participante sea una persona condenada por la comisión de algún delito, se podrá a través de un documento debidamente justificado autorizar a otra persona en representación del hogar para que reciba el beneficio.
- Ser artesano certificado por Artesanías de Colombia de acuerdo con el Decreto 258 de 1987 Art.1
- Residir en el departamento y municipio y/o resguardo indígena focalizado por el proyecto.

5.6.3. Criterios de No Elegibilidad

- Que al momento de la vinculación el documento de identidad no esté vigente en las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil[2]

5.6.4. Criterios de Priorización

Los criterios para priorizar la selección de la población beneficiaria del proyecto se establecerán en el siguiente orden:

1) Persona beneficiaria de las políticas, planes, programas o proyectos y estrategias identificadas en el Repositorio Único de Fuentes de Información (RUFI) o en el que haga sus veces respecto de la oferta institucional de Prosperidad Social.
2) Persona registrada en el Registro Único de Víctimas (RUV), con estatus de "INCLUIDO", y haber sido reportado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV).
3) Hogar con jefatura femenina.
4) Joven entre 18 y 28 años.
5) Persona adulto mayor. Para efectos de priorización, se atenderá la definición operacional prevista en el manual o guía operativa del programa de Protección Social al Adulto Mayor.
6) Persona con discapacidad o persona cuidadora registradas en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) del Ministerio de Salud y Protección Social.

5.6.5. Criterios de Retiro – Causales:

[2] Circular Única Registro Civil e Identificación - Versión 8 (23 de marzo de 2023) -Numeral 27.1.1 Certificado de estado de cédula Registraduría Nacional del estado Civil, (consultado en: https://www.registraduria.gov.co/Circular-unica-de-registro-civil-e-identificacion).

- Por decisión voluntaria del participante, soportada con la firma del formato de acta de retiro del proyecto.
- No haber cumplido con al menos 80% de asistencia a los talleres de fortalecimiento y actividades programadas establecidos por el Proyecto en todas sus etapas.
- En caso de identificarse que el representante o líder de la unidad productiva esté siendo ejercido por una persona diferente al participante vinculado mediante el formato "Acta de Compromiso del Programa Genios de la Economía Popular".
- Pertenecer al mismo hogar y hacer parte de la misma unidad productiva, junto a otro participante ya seleccionado.
- Por incumplir con los compromisos de corresponsabilidad suscritos al inicio del Proyecto con la firma del formato de "Acta de Compromiso" (Denominada: ACTA DE COMPROMISO PROGRAMA GENIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR), y establecidos en este Anexo Técnico.
- Por traslado definitivo del participante a un municipio no focalizado por el Proyecto, identificado en los formatos: visitas de seguimiento, actas de novedad y listado de talleres.
- Cuando el equipo asignado por el Conviniente no puede ubicar a los participantes durante cualquiera de las etapas del Proyecto.
 - En este caso, y en aras de garantizar el debido proceso, el equipo técnico designado por el Conviniente es responsable de convocar a los participantes a través de llamadas telefónicas, visitas al hogar y comunicaciones escritas, para que asistan a las actividades de la ruta operativa programadas.
 - En constancia de estas gestiones, dicho equipo debe registrar los resultados de las vistas en actas de novedad (anexando las respectivas fotografías), envío de comunicaciones por correo certificado y/o con firma de recibido de los participantes e informes escritos de cada caso. Dichos soportes deben ser presentados a la supervisión del convenio designada por Prosperidad Social.
 - Una vez adelantadas las gestiones necesarias para motivar la continuidad de los participantes en el proyecto, el Conviniente es responsable de notificar por escrito a los participantes de su retiro, argumentando y soportando las gestiones adelantadas y señalando el incumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad pactados con la firma del formato "Acta de Compromiso" (Denominada: ACTA DE COMPROMISO PROGRAMA).
- Por fallecimiento del participante. En caso de fallecimiento, el Conviniente debe dejar constancia de lo sucedido mediante el registro del "Acta de Novedad" (Denominado: ACTA DE NOVEDADES GENERACION DE INGRESOS Y

OPORTUNIDADES SOSTENIBLES DE LA ECONOMIA POPULAR) y registro de defunción del participante.

- Por enfermedad del participante. En el caso que el participante informe sobre una enfermedad que le imposibilite continuar vinculado con el proyecto, el Conviniente debe dejar constancia de lo sucedido mediante el registro del "Acta de Novedad" (Denominado: ACTA DE NOVEDADES GENERACION DE INGRESOS Y OPORTUNIDADES SOSTENIBLES DE LA ECONOMIA POPULAR).

Remplazo por fallecimiento del Participante: En este caso, al tratarse de una fuerza mayor, se puede adelantar el respectivo reemplazo por otra persona del hogar mayor de edad, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento; así mismo, el Conviniente debería verificar, aprobar y remitir dicha información de manera oficial a la supervisión del convenio.

Remplazo por enfermedades del Participante: En estos casos, al tratarse de una deserción por causa justa, se puede adelantar el reemplazo respectivo por otra persona del hogar mayor de edad, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento; así mismo, el Conviniente debería verificar, aprobar y remitir dicha información de manera oficial a la supervisión del convenio.

Una vez se valide el cumplimiento de dichos requisitos para el reemplazo del participante y se cuente con el visto bueno del supervisor, el Conviniente debe adelantar el reporte de la novedad, el cambio de estado del participante y la vinculación de quien lo reemplace (mediante formato de "Acta de Compromiso" – Denominada: ACTA DE COMPROMISO PROGRAMA GENIOS DE LA ECONOMÍA POPULAR). En caso de no encontrarse otra persona del hogar que cumpla los requisitos establecidos en el presente documento, el participante debe ser retirado del Proyecto con la correspondiente novedad y soporte (Acta de defunción y/o Acta de Novedad), sin ser reemplazado por otra persona.

En caso de darse el reemplazo por otro participante avalado por las autoridades indígenas, el Conviniente es responsable de adelantar la nivelación y acompañamiento al nuevo participante, brindando la información necesaria que le permita conocer los objetivos y metas generales del Proyecto y conocer a profundidad los temas tratados en las actividades previas a su vinculación, en aras de garantizar una mayor apropiación de la información transmitida y verificar el manejo adecuado de la actividad productiva.
En constancia de la nivelación, el Conviniente debe realizar registros fotográficos y actas de novedad sobre los temas tratados en cada una de las sesiones adelantadas por participante, las cuales dependen del momento de la ruta en el que se encontraba el participante fallecido.

Así las cosas, ante cualquier situación considerada como causal de retiro de un participante, el Conviniente debe reportar a la supervisión de Prosperidad Social los soportes del caso, los datos del participante y proceder a registrar el cambio de estado del participante por atendido-retirado en las bases de datos de seguimiento y en el aplicativo RIT - KOKAN, lo que implica que no será tenido en cuenta en otras intervenciones de la Dirección de Economía Popular.

5.6.6. Criterios de salida o de finalización de la intervención en el Proyecto

- Registro en el aplicativo de la Dirección de Economía Popular RIT - KOKAN con el estado de los participantes atendidos en el "Proyecto de fortalecimiento a las unidades productivas de artesanos de la Guajira y Chocó".
- Atención cumplida: Cumplimiento de metas, hitos o resultados definidos para la intervención y verificados por los instrumentos técnicos.
- Renuncia voluntaria: Manifestación expresa del participante o del representante del sujeto colectivo.
- Inactividad o incumplimiento de corresponsabilidades: No asistencia, no entrega de soportes o reiterado incumplimiento en los términos y umbrales fijados en el instrumento técnico.
- Causas legales o administrativas sobrevinientes: Fallecimiento sin reemplazo, traslado permanente fuera del territorio intervenido, o cumplimiento de orden judicial o administrativa que disponga la terminación.
- Cierre o finalización de la intervención: Terminación del proyecto o agotamiento de recursos, aplicando el régimen de transición que se establezca.

Nota: En todos los casos se garantizará el debido proceso, incluida notificación, posibilidad de aclaraciones o descargos y decisión motivada.

5.7. Definición de actores y roles

Para el cumplimiento de la ruta prevista para el "Proyecto de fortalecimiento a las unidades productivas de artesanos de los departamentos de la Guajira y Chocó" se cuenta con una estructura organizacional definida así:

a) Supervisión

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad Estatal cuando no requieren conocimientos especializados acorde con lo establecido en la Resolución 2006 del 15 de septiembre de 2021 de

Prosperidad Social "Por la cual se deroga la Resolución 772 del 26 de abril de 2021 que adopta el Manual de Contratación y supervisión de Prosperidad Social" y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.Esta supervisión estará a cargo de un funcionario de planta de la Dirección de Economía Popular.

b) Conviniente

Es el encargado de ejecutar el proceso operativo del proyecto. Este proceso se enmarca en un convenio interadministrativo celebrado con Prosperidad Social.

Sus responsabilidades son:

- Cumplir con las obligaciones establecidas en el convenio, con el presente anexo técnico y con las metodologías que se definan por parte de Prosperidad Social.
- Garantizar el personal para la dirección, coordinación, e implementación, seguimiento y monitoreo del proyecto. Este Conviniente debe garantizar que el equipo de personas propuesto esté acorde con los perfiles requeridos y en capacidad de cumplir con la meta proyectada de participantes a atender.
- Generar los insumos para los requerimientos realizados por los entes de control y dar respuestas oportunas, de fondo y debidamente soportadas a las peticiones, quejas y reclamos que se deriven del desarrollo de la operación del contrato dentro de los términos legales.
- Mantener comunicación permanente con el supervisor de Prosperidad Social.

c) Gerencias Regionales de Prosperidad Social

Enlaces estratégicos en los territorios, articulando la oferta social nacional con las necesidades locales mediante la gestión, coordinación y ejecución de las acciones institucionales. Su rol implica mantener una interlocución directa con alcaldías, gobernaciones y actores locales, facilitando la toma de decisiones, el flujo de información y la coordinación interinstitucional necesaria para garantizar intervenciones oportunas, pertinentes y ajustadas a las realidades de cada comunidad.

d) Comité Técnico de Seguimiento

Está conformado por:

- El Director de Economía Popular o quien delegue.
- El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Emprendimiento o quien delegue.
- El Supervisor del convenio por parte de Prosperidad Social.

- El Representante Legal del Conviniente o quien delegue.

El Comité Técnico de Seguimiento es convocado por el supervisor del Convenio. Este comité contribuye en la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del convenio, de acuerdo con sus objetivos definidos, en términos de calidad, cobertura, eficiencia y oportunidad. De igual forma, se encarga de promover la visibilidad de PROSPERIDAD SOCIAL, de tal manera que se garanticen los resultados propuestos. Este comité se reúne mensualmente y de manera extraordinaria o cuando las partes lo consideren necesario.

El quórum del Comité se entenderá conformado para sesionar cuando estén presentes el Representante Legal del Conviniente o su delegado, el Supervisor del Convenio y uno o más de los dos integrantes de Prosperidad Social, previa delegación. Cuando se trate de modificaciones al convenio, el quórum deberá estar conformado por los cuatro integrantes.

NOTA: Si el Director de Economía Popular o el coordinador del GIT Emprendimiento hacen las veces de supervisor, entonces el quorum deberá estar conformado por tres integrantes.

El Comité Técnico de Seguimiento tiene las siguientes responsabilidades:

- Velar por el cumplimiento de las actividades definidas en los Planes Operativos Anuales de Inversión y en los cronogramas de actividades de los proyectos.
- Concertar y proponer los mecanismos y acciones para la solución de inconvenientes técnicos, casos de fuerza mayor o fortuitos que se presenten en territorio.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio celebrado con ocasión de la implementación del convenio, sin perjuicio de la supervisión.
- El Comité deberá reunirse ordinariamente una vez al mes y de manera extraordinaria si alguna de las partes lo solicitan, de cuyas reuniones se levantará un acta con la firma de los integrantes del comité.
- Revisar y aprobar los criterios de selección de los participantes para las ferias de artesanías a desarrollar en pro del presente proyecto.
- Revisar y aprobar planes de choque que se requieran en caso de presentarse situaciones ajenas a las voluntades de las partes que firman el convenio y que puedan interrumpir el normal desarrollo de la ruta operativa. Entre estas actividades se encuentran: situaciones de seguridad y orden público, riesgo o desastres por factores ambientales o humanos que restrinjan el acceso a los lugares donde se desarrollan las actividades del convenio, retraso de los proveedores en las entregas de la capitalización por dificultades de acceso, entre

otros factores que incidan en la ampliación de tiempos para el desarrollo de las actividades.
- Aprobar las modificaciones que sean requeridas en materia presupuestal.
- Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

➢ **Responsabilidades de Seguimiento:**

- Solicitar informes mensuales o cada vez que los considere necesarios.
- Evaluar periódicamente la intervención física, financiera, técnica y administrativa del convenio y recomendar a través del supervisor, la toma de medidas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenido.
- Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

➢ **Responsabilidades Administrativas:**

- Velar por la correcta inversión de los recursos.
- Tomar todas las decisiones a través de actas suscritas y firmadas por cada uno de sus integrantes.
- Impulsar el desarrollo del convenio.
- Revisar y brindar recomendaciones técnicas, administrativas y/o financieras para la adecuada implementación del convenio y el cumplimiento de las obligaciones, de las modificaciones que se consideren necesarias para su correcta ejecución incluyendo el presupuesto inicialmente aprobado.
- Revisar y hacer recomendaciones sobre las solicitudes de prórrogas o cualquier modificación del convenio celebrado con ocasión de la implementación del convenio, las cuales deberán ser presentadas por la supervisión del convenio ante la Oficina de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL.
- Las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

e) Equipo Técnico

Grupo de profesionales y técnicos contratados por el conviniente para implementar el proyecto, desarrollando de manera interdisciplinaria y articulada las actividades contempladas en la ruta operativa, con el fin de alcanzar las metas y objetivos del Proyecto. Son responsables de la organización, sistematización y reporte oportuno a Prosperidad Social de los soportes, bases de datos, informes técnicos, financieros y demás información requerida sobre la operación del contrato, conforme a los lineamientos establecidos por Prosperidad Social.

La conformación del equipo técnico responde a las necesidades del Proyecto, y la selección y contratación de los equipos está a cargo del conviniente, quien debe garantizar las capacidades técnicas y administrativas de acuerdo con los perfiles definidos por Prosperidad Social, priorizando la vinculación de profesionales de los territorios focalizados, siempre que cumplan con los perfiles requeridos.

Una vez se evalúa la idoneidad de los perfiles, el conviniente presenta a la supervisión las hojas de vida y documentos soporte para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por Prosperidad Social para el Proyecto.

El equipo debe ser capacitado para desarrollar las actividades derivadas de la ruta operativa, a fin de garantizar un adecuado acompañamiento y seguimiento a los participantes, haciendo uso de las herramientas y los tiempos establecidos por el Proyecto.

Nota: El equipo profesional podrá pertenecer a las comunidades Indígenas teniendo en cuenta los perfiles descritos a continuación, según la focalización territorial, la disponibilidad de los perfiles solicitados en el territorio, la cantidad de participantes a atender.

Nota: No se aceptarán hojas de vida de personal activo del conviniente, es decir que tenga un contrato o vinculación directa contractual de algún tipo vigente con el conviniente. El Representante Legal deberá expedir documento certificando que el personal a contratar es exclusivo para el desarrollo del proyecto, para el caso del talento humano financiado por Prosperidad Social.

CONTRATACIÓN DE TALENTO HUMANO	CANTIDAD	MESES
Coordinador General de proyecto	1	6
Profesional Administrativo y financiero *	1	6
Profesional conexión a mercados	3	6
Coordinador de Diseño	1	6
Maestros artesanos	8	5
Profesional de Diseño y Desarrollo de Productos	4	6
Profesional Gestión Social Integral (GSI)	5	6
Apoyo Gestión Documental *	1	5

Tabla 3. Distribución del talento humano

* Personal aportado por el conveniente en la contrapartida.

CON CARGO A LOS RECURSOS DE PROSPERIDAD SOCIAL.

- **Coordinador General**

Profesional responsable de la implementación y coordinación general del equipo técnico del Proyecto y del seguimiento de todas las actividades establecidas en el contrato, a fin de lograr las metas y objetivos. Esta persona hace parte del equipo del Conviniente y es el encargado de liderar las actividades de planeación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para la operación, proyección de POA y rutas asignadas para los profesionales de gestión social integral, así como las estrategias de comunicación acordadas con el supervisor designado por Prosperidad Social y articulación entre los miembros del equipo técnico, en aras de aunar esfuerzos para llevar a buen término la ruta operativa.

El Coordinador General deberá:

- Mantener comunicación permanente con la supervisión de Prosperidad Social.
- Elaborar y presentar los informes técnicos mensuales que den cuenta del desarrollo del proyecto y del cumplimiento de los indicadores, metas y objetivos, según los lineamientos de Prosperidad Social.
- Realizar el seguimiento administrativo, técnico y financiero de la ejecución de las actividades previstas en el marco del convenio.
- Liderar la presentación de reportes requeridos por Prosperidad Social, con el apoyo del equipo técnico.
- Realizar el acompañamiento a los participantes del convenio, en su participación en los diferentes eventos y requerimientos.
- Liderar los comités técnicos y dar cuenta del avance, dificultades, planes de choque y demás estrategias necesarias para el cumplimiento de las obligaciones del Conviniente definidas en el convenio.
- Elaborar y presentar oportunamente los informes técnicos, documentos y reportes que den cuenta del desarrollo del proyecto y del cumplimiento de los indicadores, metas y objetivos, según los lineamientos de Prosperidad Social.
- Consolidar, actualizar y presentar a Prosperidad Social, bajo criterios de calidad, cantidad y oportunidad y en los tiempos requeridos, las bases de datos y reportes necesarios con la información de los participantes y la trazabilidad de sus resultados durante la participación en el Proyecto.

Tiempo de contratación estimada:
Este rol se requiere durante 6 meses.

Requisitos de estudios:

Profesionales en áreas económicas, administrativas, diseño, ingeniería, ciencias humanas, sociales, de la educación o afines.

Experiencia:

Experiencia profesional mínima tres (3) años.

- Formulación o gerencia de proyectos.
- Desarrollo de unidades o proyectos productivos, comercialización, administración de empresas o emprendimiento o proyectos afines.
- Desarrollo o fortalecimiento de capacidades técnicas y sociales.
- Desarrollo de actividades de planificación y seguimiento de proyectos.

- **Coordinador de Diseño**

Es el responsable de coordinar a los profesionales de diseño GSI, para el desarrollo de estrategias de diseño, creación y marca de los productos que fabriquen los participantes en el proyecto de inversión.

El Coordinador de diseño deberá junto con su equipo:

- Identificar las tendencias, necesidades de mercado y las preferencias de los potenciales clientes para crear diseños originales y atractivos.
- Asegurar que los productos artesanales se fabriquen de acuerdo con los diseños establecidos y los materiales adecuados.
- Inspeccionar los productos terminado para garantizar que cumplan con los estándares de calidad.
- Coordinar las actividades de diseño, producción y comercialización para que el proyecto se lleve a cabo de manera eficiente y oportuna.
- Mantener una comunicación fluida con los artesanos, el equipo técnico y los potenciales clientes para garantizar que todos estén articulados con los objetivos del proyecto.
- Presentar informes técnicos de los avances de los diseños a la supervisión.
- Participar de manera permanente en la proveeduría de los insumos que serán entregados a los participantes, producto de la capitalización.
- Acompañar de manera permanente a los artesanos seleccionados para participar en las diferentes ferias.

Tiempo de contratación estimada:
Este rol se requiere durante 6 meses.

Requisitos de estudios:
Profesionales en Diseño (industrial, textil, gráfico, moda), bellas artes, arquitectura o áreas afines.

Experiencia:

Experiencia profesional mínima de tres (3) años de experiencia en desarrollo de producto o asesorías en oficios y técnicas artesanales o trabajo con comunidades.

- **Profesional en Conexión a Mercados**

Es el responsable de estructurar, diseñar y ejecutar la estrategia de conexión a mercados de los productos con mayor potencialidad.

Las actividades a cargo del Profesional son:

- Identificar los productos de alta potencialidad, definiendo líneas productivas.
- Diseñar y ejecutar el plan de mercadeo de acuerdo a las líneas productivas definidas, aprobado por la supervisión.
- Identificar canales de distribución y nuevos clientes para cada línea productiva.
- Realizar la articulación interinstitucional para asegurar el trabajo conjunto y la potencialización de las unidades productivas en los territorios para su sostenibilidad.
- Realizar la postulación en ferias locales, territoriales y nacionales, mercados artesanales, centros comerciales y demás eventos.
- Estructurar con los profesionales de GSI la construcción y participación de las ferias de comercialización y conexión a mercados.

Tiempo de contratación estimada:
Este rol se requiere durante 6 meses.

Requisitos de estudios:
Profesionales en los núcleos básicos del conocimiento de Economía, Finanzas, Administración, Mercadeo, Publicidad, Ingeniería Industrial, Comercio exterior, Gobierno y relaciones internacionales y afines.

Experiencia:

Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada en diseño de estrategias de mercadeo.

- **Maestros Artesanos**

Son los responsables de brindar asistencia técnica y acompañamiento a los artesanos para el perfeccionamiento de las habilidades artesanales que aporten al desarrollo del producto y a la calidad final del mismo.

Las actividades a cargo del Maestro Artesano:

- Capacitar a los participantes en las técnicas personalizadas y procesos artesanales.
- Compartir conocimientos y experiencia con otros artesanos.
- Documentar el proceso de creación, los materiales utilizados y las técnicas empleadas.
- Planificar y organizar el trabajo para cumplir con los plazos de entrega acordados en el contrato.
- Realizar asistencia y acompañamiento técnico y productivo para el desarrollo de líneas de producto.
- Implementar las técnicas de los oficios que se identifiquen como potencial oportunidad de generación de ingresos, con el fin de rescatar y preservar la vocación productiva de las comunidades artesanales.
- Apoyar el seguimiento de la producción desarrollada con miras a participación en eventos comerciales.
- Aportar su experticia a fin de fomentar la innovación de los productos artesanales.

Tiempo de contratación estimada:
Este rol se requiere durante 5 meses.

Requisitos de estudios:
Estar inscrito en la categoría de maestro artesano en Artesanía de Colombia (Artículo 22 Decreto 258 de 1987)

Experiencia:
Deberá contar con el registro de maestro artesano expedido por Artesanías de Colombia, según lo establecido en el artículo 22 del Decreto 258 de para este tipo de oficios

- **Profesional Gestión Social Integral (GSI)**

Son los responsables de adelantar actividades de convocatoria, vinculación, caracterización, formación y seguimiento de los participantes, garantizando el cumplimiento de la ruta de atención del proyecto.

Las actividades del Profesional Gestión Social Integral serán, entre otras, y de acuerdo con el presente anexo, las siguientes:

- Realizar el diagnóstico de las unidades productivas individuales, establecidas en la ruta metodológica.
- Realizar la caracterización de entrada y salida de los participantes.
- Realizar la construcción y metodología de los talleres de fortalecimiento, para aprobación de la supervisión.
- Realizar las visitas establecidas en la ruta metodológica.
- Acompañar y asesorar a los participantes en la elaboración de los Planes de Negocio.
- Recolectar, registrar y sistematizar la información y los resultados de las actividades de la ruta metodológica en los formatos, bases de datos, informes y reportes requeridos por parte de Prosperidad Social, el coordinador general del proyecto, el profesional administrativo y financiero.
- Garantizar la veracidad, calidad, cantidad y oportunidad en la remisión de la información (física y digital), respetando la estructura de los formatos definidos por Prosperidad Social y siguiendo a cabalidad los lineamientos en materia de gestión documental.
- Realizar el acompañamiento psicosocial de los artesanos, a través de la orientación, recolección, registro y sistematización de la información y resultados de la ruta metodológica, para lo cual deberá presentar un plan de trabajo con las temáticas a desarrollar previa aprobación de la supervisión.
- Las demás asignadas y en relación con la misionalidad Prosperidad Social.

Tiempo de contratación estimada:
Este rol se requiere durante 6 meses.

Requisitos de estudios:
Profesional en Pedagogía, Trabajo Social, antropología, sociología, psicología, administración de empresas

Experiencia:
Deberá contar con experiencia relacionada de doce (12) meses en implementación de proyectos sociales y/o productivos, trabajo comunitario y manejo de grupos.

- **Profesional de Diseño y desarrollo de Productos**

Es el responsable de la asistencia técnica en diseño y producción responsable del producto artesanal, a través del acompañamiento permanente de los artesanos,

Las actividades del Profesional de diseño y desarrollo de productos las siguientes:

- Realizar el acompañamiento a los artesanos en los diseños para satisfacer las necesidades de los clientes.
- Realizar la correcta curaduría de productos artesanales, seleccionando junto con el maestro artesano los productos sobresalientes para presentar en las ferias programadas por el profesional de conexión a mercados.
- Acompañar y diseñar productos innovadores, funcionales y atractivos.
- Incentivar a través del diseño la sostenibilidad del medio ambiente.
- Garantizar una comunicación fluida y constante con los grupos de interés.
- Garantizar los requisitos de calidad en los productos artesanales.
- Evaluar los diseños y productos finales de los artesanos.

Tiempo de contratación estimado:
Este rol se requiere durante 6 meses.

Requisitos de estudios:
Profesional en Diseño (industrial, textil, gráfico, moda), bellas artes, arquitectura o áreas afines.

Experiencia:

Mínima de un (1) año experiencia profesional relacionada con grupos artesanales o comunidades, o en desarrollo de proyectos y diseño de productos.

- **Profesional Administrativo y Financiero**

Profesional responsable de la gestión, seguimiento, monitoreo verificación y evaluación de soportes y legalización de la ejecución de los recursos que financian actividades administrativas, logísticas y técnicas de la operación del proyecto, de conformidad con el presupuesto y POA aprobados, y los lineamientos, formatos, bases de datos, sistema de información, entre otros mecanismos para el cargue, sistematización y presentación de resultados e indicadores, de conformidad con los lineamientos de Prosperidad Social.

Así mismo, el profesional administrativo deberá:

- Sistematizar la ejecución financiera (en el software del Conviniente y los formatos establecidos por Prosperidad Social).

- Elaborar los informes administrativos y financieros del proyecto en el formato de Prosperidad Social.
- Revisar y garantizar que los documentos presentados estén conforme a lo requerido y establecido en las obligaciones de carácter administrativo y financiero del convenio y las demás disposiciones de ley que apliquen.
- Realizar las funciones de administración del talento humano.
- Garantizar la adecuada logística para el desarrollo de la ruta metodológica, eventos, jornadas de formación y jornadas de capitalización que se ejecuten en el marco del convenio, acorde con los lineamientos impartidos por Prosperidad Social.
- Propender por la gestión documental física y en medio digital de todas las actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto y el objeto del convenio.

Tiempo de contratación estimada:
Este rol se requiere durante 6 meses.

Requisitos de estudios:
Profesionales en los núcleos básicos del conocimiento de Economía, Finanzas, Administración, Contaduría y afines.

Experiencia:
Experiencia profesional mínima de 12 meses relacionada en:

- Gestión de Proyectos.
- Elaboración, presentación y seguimiento de informes financieros.

Nota: El personal hace parte de la Contrapartida, en mutuo acuerdo con Prosperidad Social y el conviniente, para llevar a cabo las actividades correspondientes al presente proyecto.

- **Apoyo Gestión Documental**

Es el responsable de apoyar la ejecución del proyecto en lo relacionado con la verificación, organización, clasificación, almacenamiento y archivo de los documentos derivados en la implementación del proyecto tanto los documentos individuales de los participantes como los grupales y administrativos. La manipulación y conservación del archivo se deberá realizar atendiendo los lineamientos establecidos por Prosperidad Social, y las instrucciones del supervisor del convenio.

Tiempo de contratación estimado:

Este rol se requiere durante 5 meses.

Requisitos de estudios:
Técnico o tecnólogo en administración, en archivo o gestión documental o afines.

Experiencia:
Deberá contar con la siguiente experiencia, de acuerdo con su nivel académico:

- Tecnólogo: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada en gestión de archivo.
- Técnico: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada en gestión de archivo.
- Bachiller: tres (3) años de experiencia laboral relacionada en gestión de archivo.

Nota 1: El personal hace parte de la Contrapartida, en mutuo acuerdo con Prosperidad Social y el conviniente, para llevar a cabo las actividades correspondientes al presente proyecto.

Nota 2: Para la verificación de la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en las normas vigentes que regulan cada profesión (tarjeta o matrícula profesional, terminación de materias, entre otros).

Nota 3: Todas las personas que integren el equipo de trabajo del proyecto recibirán la transferencia metodológica, financiera, administrativa, sistemas de información y de gestión documental necesaria por parte de Prosperidad Social para garantizar la óptima ejecución de la ruta metodológica.

Nota 4: Los certificados laborales para acreditar experiencia deberán contar como mínimo con:

- Fecha de inicio y fecha de terminación incluidos día, mes y año.
- Funciones u obligaciones detalladas de la labor realizada en el tiempo certificado.
- Datos del empleador (NIT o CC, dirección, teléfono, correo electrónico).

Nota 5: Para el caso de los profesionales, se deberá adjuntar acta de grado y diploma. Para los títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente apostillados y legalizados en Colombia.

6. DESARROLLO DE LA RUTA OPERATIVA

a) FASE I: ALISTAMIENTO

La intervención contempla cuatro fases las cuales deben ser desarrolladas por el Conviniente.



Gráfica 2. Alistamiento

1) Alistamiento administrativo y operativo.

Esta fase comprende las actividades de preparación técnica, administrativa y operativa para la implementación del proyecto, se realizan las siguientes actividades.

A cargo del conviniente

Las siguientes actividades estarán a cargo del conviniente con los lineamientos impartidos por Prosperidad Social, así:

- Remitir los documentos que permitan evidenciar que se realizó la concertación con las autoridades indígenas en el territorio.
- Remitir el listado de los posibles participantes, debidamente certificados por el representante legal del conviniente.
- Entrega del Plan Operativo Anual-POA
- Presentación de hojas de vida por parte del conviniente, con los respectivos soportes, haciendo uso de la lista de chequeo suministrada por Prosperidad Social.
- Contratación del personal
- Acta de confidencialidad firmada por parte del conviniente.
- Logística para realizar el evento de transferencia metodológica.
- Definición de rutas de atención de acuerdo con la operatividad en territorio.
- Asignación de participantes por Profesional de GSI con su respectiva ruta y cronograma de actividades a realizar.
- Diagnóstico territorial detallado sobre el estado de las unidades productivas que permita establecer modelos de negocio y líneas productivas a desarrollar en un municipio.
- Actas de compromiso firmadas por los participantes que sirven como carta de entrada al programa.
- Todas las demás que se consideren necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

Nota 1: Para la asignación de rutas y participantes, una vez se cuente con el equipo técnico identificado y la ubicación de la población seleccionada, el conviniente establecerá la asignación de rutas y hasta 100 participantes para cada miembro del equipo técnico del convenio, teniendo en cuenta los criterios de ubicación, facilidad de acceso a medios de comunicación tales como teléfono e internet, la duración de las actividades y el seguimiento previsto para la ruta operativa del proyecto.

A cargo de Prosperidad Social

- Verificación y aprobación de perfiles del equipo del proyecto por parte del supervisor.
- Entrega de bases de datos de participantes debidamente verificada, acorde a los listados remitidos y certificados por el conviniente.

2) Transferencia metodológica

Jornada durante la cual Prosperidad Social transmite a todo el equipo del conviniente, los aspectos metodológicos, técnicos, administrativos y financieros de ejecución del proyecto. Se prevé una jornada entera en la cual participa todo el equipo del conviniente y el equipo pertinente de Prosperidad Social.

Nota 1: **Sesiones de transferencia metodológica**: estarán a cargo de los profesionales del GIT de Generación de Ingresos de la Dirección de Economía Popular, de la Oficina de Gestión documental, Oficina de Comunicaciones y de la Oficina de Tecnología de la Información.

Actividades a cargo del conviniente

La logística necesaria para las sesiones de transferencia metodológica deberá tener, como mínimo, las siguientes características:

- Un salón con capacidad para albergar al equipo técnico del Conviniente y los delegados de Prosperidad Social. El salón deberá ser iluminado, con ventilación apropiada y dotado con ayudas audiovisuales e internet, y tablero borrable y los respectivos marcadores de colores.
- Refrigerios para los asistentes a entregar en la mañana y en la tarde.
- Almuerzo para todos los asistentes.
- Estación de café y agua permanente.
- Contar con la siguiente papelería:
 - Kit individual: cuaderno o libreta de anotaciones media carta, bolígrafo negro.

3) Diagnóstico de las unidades productivas a fortalecer

Permitirá establecer los tipos de negocios y líneas productivas que se pueden desarrollar en cada municipio focalizado, de acuerdo con las características de la

demanda y la oferta del mercado. Para esto el conviniente debe realizar un informe detallado, del resultado del diagnóstico y relacionar información con las zonas de influencia en los que habitan los participantes del proyecto, necesidades y oportunidades empresariales del mercado. Para esto deberá utilizar fuentes primarias y secundarias actualizadas, que brinden información suficiente y práctica para que el equipo técnico del convenio pueda asesorar de mejor manera la formulación de planes de negocio.

4) Socialización de la ruta operativa a los participantes

El equipo técnico del convenio informará en la visita al participante la ruta operativa del proyecto, para que conozcan las actividades y productos a desarrollar en cada una de sus etapas, los momentos y requisitos para su participación y permanencia, así mismo presentará los diferentes formatos que deben ser diligenciados en la implementación de la ruta.

Posteriormente a la socialización, se realizará una caracterización de entrada como constancia de esta actividad se diligencia el acta de compromiso, se realiza la caracterización vía el aplicativo Recolector de Información en Territorio – RIT - KOKAN, o de la herramienta que disponga Prosperidad Social y se toma registro fotográfico. Durante la caracterización se actualizarán los datos del participante cuando sea necesario. Igualmente se identificará si el participante cuenta con una unidad productiva que deberá fortalecerse. Esta información se utilizará para la construcción del diagnóstico territorial y su respectivo informe de análisis.

Los documentos que resulten de esta actividad deben ser diligenciados en físico original, sin enmendaduras ni tachones y debe contener firmas originales con huellas. Cuando un potencial participante no esté interesado en la vinculación al proyecto, el equipo técnico del convenio deberá diligenciar y firmar el «Acta de no Aceptación».

Una vez verificados los requisitos de entrada, y si el potencial participante no cumple con los requisitos para participar del proyecto, el equipo técnico del convenio deberá diligenciar y firmar el «Acta de no Aceptación». Si el potencial participante se niega a firmar, el conviniente deberá diligenciar y firmar el «Acta de Novedad» explicando las razones del por qué la persona no puede ser atendida.

En caso de que el participante desee retirarse en un momento posterior a la firma del «Acta de Compromiso», el equipo técnico del convenio deberá diligenciar y firmar el «Acta de Retiro».

Considerando que la información relacionada con las personas beneficiarias del proyecto es sensible deberá ser reservada y el conviniente deberá guarda absoluta reserva.

Productos esperados fase I:

- Formato de validación de requisitos de formación y experiencia para cargos del equipo del proyecto.
- POA (Plan Operativo Anual).
- Actas y/o documentos de concertación con las comunidades indígenas.
- Listas de asistencia y soportes de la transferencia metodológica.
- Documento con las rutas de atención de acuerdo con la operatividad en territorio (distribución de participantes por gestor).
- Acta de compromisos firmada por el participante.
- Acta de confidencialidad firmada por parte del conviniente.
- Caracterización de entrada
- Evidencias fotográficas.
- Diagnostico territorial
- Informe de Diagnostico territorial.
- Informe Técnico.

b) FASE II: FORMACIÓN



Gráfica 3. Fase II: Formación.

1) Talleres de fortalecimiento grupales

Para el desarrollo de esta fase, los participantes asistirán a encuentros grupales, lideradas por el equipo técnico del convenio, de acuerdo con su ubicación geográfica y previa planeación logística para su desarrollo. Para la implementación de los talleres, estos no deben superar más de 90 participantes por taller, de acuerdo con la distribución de los territorios.

Taller 1: Taller básico de economía solidaria, acciones asociativas: A través del cual se enseñan conceptos y herramientas para que puedan trabajar en conjunto de manera más organizada, mejorar sus negocios y ser más competitivos sin perder su identidad artesanal ni su sentido comunitario.

Taller 2: Fortalecimiento del SER para el HACER: Proceso que busca potenciar las habilidades y la autonomía personal, técnico y productivo de las comunidades artesanas; haciendo más eficientes sus procesos de transformación, transfiriendo tecnología apropiada y fortaleciendo procesos

tradicionales para aumentar la capacidad de respuesta y calidad de los productos artesanales.

Taller 3: Curso básico financiero para artesanías: Capacitar a los artesanos, en términos del valor del producto (Costos de materia prima, insumos, mano de obra, comercialización), y demás temáticas relacionadas que proponga el conviniente, para aprobación del supervisor.

La formación grupal se desarrollará mediante sesiones presenciales en las que se reunirán los participantes ubicados en un mismo territorio o zona de influencia. Estos talleres estarán orientados al desarrollo de contenidos teóricos y prácticos, con énfasis en la apropiación de conocimientos relacionados con el fortalecimiento de unidades productivas, el desarrollo de competencias laborales, la gestión empresarial, y otras temáticas pertinentes al proyecto.

Nota: Durante el desarrollo de los talleres de fortalecimiento grupales, se realizarán ollas comunitarias, con el fin de impulsar el trabajo en equipo y la integración comunitaria, así como fortalecer su gastronomía ancestral.

Las ollas comunitarias deberán ser previamente aprobadas, con cinco (5) días calendario de anterioridad, por el Coordinador del GIT Generación de Ingresos y el supervisor del proyecto. De igual manera se deben incluir en la planeación de los talleres.

Las ollas comunitarias serás desarrolladas con los recursos de Prosperidad Social, por ningún motivo se solicitará a los participantes alguna contribución económica o en especie.

Características:

- Duración máxima por sesión: 2.5 horas.
- Metodología participativa y experiencial.
- Uso de herramientas pedagógicas como estudios de caso, ejercicios prácticos, trabajo en grupo y simulaciones.
- Enfoque diferencial según la composición del grupo (género, edad, pertenencia étnica, entre otros).
- Enfoque de líneas productivas.
- Para esta modalidad, se debe garantizar que los participantes no realicen desplazamientos por más de 50 minutos al sitio del taller.

Nota1: La metodología de los talleres deberá ser enviada un mes antes de su implementación para ser aprobada por el supervisor.

2) Cartillas del participante

Esta deberá estar acorde con los contenidos metodológicos entregados por los talleristas para su impresión y distribución entre los participantes. (Tras su entrega se debe firmar el formato Acta de Recibido que soporta la entrega de este). La cartilla deberá se producida en tamaño carta, papel bond 90 gramos, impresión a una tinta (azul o negro), impresión a doble cara, en total 860 cartillas, las cuales deberán ser aprobadas en su forma y contenido por la oficina de comunicaciones de Prosperidad social.

Para el diseño de las mismas se deberá tener en cuenta el manual de imagen corporativo de PROSPERIDAD SOCIAL y el mismo deberá ser suministro al Conviniente por la supervisión.

3) Asistencia técnica

El equipo técnico del convenio deberá realizar acompañamiento especializado y personalizado en términos de creación del producto artesanal mediante el diseño, técnicas, conceptos, desarrollo de producto y estrategias que impulsen las habilidades de los artesanos.

4) Formulación del plan de negocio

A través de esta primera visita se busca la estructuración del Plan de Negocio de manera conjunta con el artesano, con el acompañamiento del equipo técnico del convenio, para su posterior aprobación, en la cual se verificará la factibilidad técnica, económica, ambiental y cultural de las unidades productivas, a través del acompañamiento en la gestión administrativa y financiera.

- **Actividades y/o Negocios a incluir en los Planes de Negocio**

Las actividades de los tipos de negocios propios a financiar en los Planes de Negocio corresponden a las actividades legales previstas y/o establecidas en la Ley, y que corresponden con una causa lícita.

- **Actividades que no se financian**

a) Cría y venta de animales de especies menores en zonas urbanas (según Decreto 2257 de 1986), cuando no acrediten los requisitos para ello.
b) Droguería y servicios farmacéuticos cuando el participante no acredite la formación y esté certificado para la prestación de dichos servicios.
c) Explotación de minería ilegal.
d) Proyectos productivos que utilicen motosierras.
e) Servicio de mototaxismo y/o bicitaxismo y en general todo medio de transporte motorizado (se excluyen los motores fuera de borda cuando el participante acredite su calidad de pescador)
f) Servicios de masajes terapéuticos, tratamientos estéticos y servicios especializados personales de belleza (como servicios de estética facial y corporal) cuando el participante no acredite la formación y certificaciones para dichas prácticas y no tenga un lugar que cumpla con los requisitos mínimos legales de apertura y funcionamiento, y con las condiciones sanitarias requeridas para no poner en riesgo la salud de los clientes.
g) Venta de sustancias psicoactivas (como alcohol, cigarrillos, entre otras) y alucinógenas.
h) Productos químicos (según Resolución 0001 del 8 de enero de 2015 por la cual se unifica y actualiza la normatividad expedida por el Consejo Nacional de Estupefacientes sobre el control de sustancias y productos químicos que pueden ser utilizados o destinados, directa o indirectamente en la extracción, transformación y refinación de drogas ilícitas).
i) Proyectos productivos de venta de minutos de celular.
j) Computadores e impresoras que no guarden relación con la producción del bien o servicio.
k) Proyectos productivos que practiquen actividades esotéricas (como brujería, espiritismo, entre otros).
l) Proyectos productivos relacionados con proxenetismo.
m) Proyectos productivos relacionados con tatuajes y perforaciones corporales cuando el participante no cuente con los certificados y formación para su práctica y no disponga con un lugar que cumpla con los requisitos mínimos legales de apertura y funcionamiento, y con las condiciones sanitarias requeridas para no poner en riesgo la salud de los clientes.
n) Proyectos productivos relacionados con venta ambulante estacionaria o informal de pólvora, fuegos artificiales o artículos pirotécnicos en espacios públicos (según Decreto 4481 de 2006), a menos de que exista previa autorización de los alcaldes municipales o distritales conformidad con lo dispuesto en la Ley 670 de 2001.

o) Proyectos productivos relacionados con venta ambulante, estacionaria o semiestacionaria en espacios públicos, de acuerdo con los planes de ordenamiento territorial – POT de cada uno de los municipios focalizados (según Decreto 1504 de 1998), a menos de que exista el permiso pertinente o casos especiales, otorgados por la alcaldía municipal o distrital.
p) Proyectos productivos que puedan afectar el régimen de propiedad horizontal, o que afecten la convivencia del emprendedor con sus vecinos y entorno.
q) Proyectos productivos cuya actividad y naturaleza puedan conllevar a la vulneración de derechos de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.
r) Los demás que el Comité Técnico de Seguimiento identifique durante el proceso de análisis de los planes de negocio y que considere contrarios a lo consignado en el anexo técnico o no relacionados con el proyecto productivo.

- **Rubros que no se financian**

a) Salarios u honorarios de personas que participen de la unidad productiva.
b) Arriendos de espacios comerciales o habitacionales.
c) Adecuaciones locativas, a excepción de unidades productivas agropecuarias.
d) Servicios públicos de la unidad productiva y tampoco del hogar.
e) Compra de teléfonos celulares.
f) Medios de transporte motorizados.
g) Productos perecederos (como frutas, verduras, cárnicos: pollo, carne, pescado, mariscos, productos lácteos, huevos, embutidos, entre otros). Los productos perecederos son poco durables, requieren refrigeración, se descomponen fácilmente.
h) Armas de fuego.
i) Armas blancas (a excepción de instrumentos de cocina utilizados en la producción de alimentos).
j) Las demás que el comité de aprobación de proyectos identifique durante el proceso de análisis de los planes de negocio y que considere contrarios a lo consignado en el anexo técnico o no relacionados con el proyecto productivo.

Ahora bien, es posible que, durante el desarrollo del Proyecto, el Conviniente identifique otro tipo de proyectos productivos o elementos considerados no pertinentes para la capitalización, o actividades productivas catalogadas como ilegales, consideradas como inadecuadas o no permitidas en los territorios según el Plan de Ordenamiento Territorial – POT de cada uno de los municipios focalizados. De ser así, debe documentar el caso y presentarlo a la supervisión, para tomar las medidas pertinentes.

Productos esperados fase II

- Lista de asistencia a los talleres de fortalecimiento grupal y de la asistencia técnica.
- Informe técnico del desarrollo de los talleres de fortalecimiento grupal y de la asistencia técnica.
- Actas de la visita para la estructuración del plan de negocio.
- Planes de negocio debidamente diligenciados.
- Registros fotográficos y de video, para cada una de las actividades desarrolladas en esta fase.
- Formatos, registros y listados de asistencia (entregados por Prosperidad Social) diligenciados por el Conviniente para cada una de las actividades desarrolladas en cada una de las fases del "Proyecto de fortalecimiento a las unidades productivas de artesanos de la Guajira y Chocó".
- Matriz de seguimiento (tablero de control) para el reporte de las actividades que se desarrollan en cada una de las fases.
- Informe técnico y financiero mensual.

c) FASE III – CAPITALIZACIÓN



Gráfica 4. Capitalización

1) Planes de negocio

Con el fin de promover entre los participantes del proyecto el desarrollo de unidades productivas que contribuyan con la economía local y les permitan generar ingresos, se han definido los siguientes criterios mínimos que deben cumplir dichas unidades productivas para ser desarrollados y capitalizados. Estos cuatro (4) criterios deben ser tenidos en cuenta por el conviniente para orientar a los participantes en el fortalecimiento de sus iniciativas productivas.

- **Criterio de viabilidad:** Debe tratarse de una actividad productiva que el participante conozca (por experiencia y/o formación) y pueda desarrollar en el lugar donde se encuentra ubicado o se va a ubicar la unidad productiva. Se debe procurar que el producto o servicio a comercializar sea atractivo para los potenciales clientes y se diferencie de su competencia. Asimismo, que tengan la posibilidad de acceder a insumos, activos y demás elementos necesarios para la producción y comercialización de los productos y servicios**.**
- **Criterio de Rentabilidad:** La unidad productiva debe permitir la generación de ingresos después de cubrir los costos de funcionamiento. La rentabilidad no se mide sólo en dinero sino también en la mejora del bienestar comunitario, el fortalecimiento de la identidad cultural, el uso responsable de los recursos y el beneficio colectivo y no solo individual.
- **Potencial de crecimiento:** La unidad productiva cuenta con las características y elementos necesarios para mantenerse en el tiempo: oportunidades de conseguir nuevos clientes, ampliar la actividad incorporando nuevos productos y/o servicios, entre otros.
- **Criterio de pertinencia:** Garantizar que la inversión de la capitalización sea utilizada para adquirir los insumos, materias primas y herramientas mínimas necesarias para mantener en funcionamiento el proyecto y así contribuir de manera efectiva con la puesta en marcha de la unidad.

a. Presentación de los planes de negocio

Los planes de negocio deberán ser presentados por el conviniente al Comité Técnico de Seguimiento, con el propósito de que los mismos en el desarrollo del comité resuelvan todas las observaciones a que haya lugar sobre el plan de negocio.

Para la presentación de estos planes de negocio, el Conviniente realizará su intervención ante el comité, que permitan demostrar durante la sustentación la viabilidad de la unidad productiva.

b. Comité de evaluación y aprobación – Comité Técnico de Seguimiento

Este comité se reunirá para realizar la evaluación y aprobación de los planes de negocio que los participantes generaron en el curso de los talleres y la visita realizada por el Conviniente en territorio.

Como resultado de los comités se espera que el 100% de participantes sean capitalizados a través de proveeduría de herramientas, materias primas e insumos, de acuerdo con el procedimiento del Conviniente, teniendo en cuenta que la entidad tiene la obligación de ejecutar el objeto del convenio con autonomía técnica y administrativa, de acuerdo con todas las obligaciones establecidas en el mismo, en todas las actividades especificadas en el Estudio Previo, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del convenio.

En la sesión de los comités de aprobación se adelantarán de manera presencial y/o virtual, donde se realizará el estudio, evaluación y aprobación de los planes de negocio presentados por los participantes; en caso de no aprobación se presentará el proyecto para una nueva sesión.

Para una revisión completa de los planes, el Conviniente deberá hacer llegar con antelación a cada miembro del comité una carpeta en medio electrónico que contenga, por cada participante, lo siguiente:

- Plan de negocio (obligatorio)
- Comparativo de cotizaciones (obligatorio)
- Fotos del sitio dispuesto para la unidad productiva (obligatorio)
- Fotos de activos o insumos si el participante cuenta con estos (opcional)

Nota 1: Los miembros del comité, que corresponderán a los integrantes del Comité Técnico de seguimiento, a la luz del tipo de proyecto productivo y activos e insumos solicitados, podrán requerir soportes e información adicional para la evaluación del proyecto.

Los resultados de este comité serán informados por el Conviniente a través de la estrategia más adecuada para el artesano, por medio de: llamadas telefónicas y/o correos electrónicos y/o visita en territorio. Los planes que presenten ajustes deberán ser remitidos por el Conviniente nuevamente al comité, según las fechas estipuladas.

Una vez los participantes tengan aprobados sus planes de negocio, el Conviniente debe garantizar la clasificación y registro de los elementos priorizados y aprobados para la capitalización.

c. Logística para comités evaluación y aprobación virtuales:

- El supervisor del convenio realizará la citación por medio de la plataforma TEAMS a los delegados del conviniente y de Prosperidad Social para la asistencia.
- Las sesiones deben ser grabadas en su totalidad, en caso de ser virtual.
- El conviniente se encargará de elaborar las actas de los comités de evaluación y aprobación y sistematización de los resultados.
- Copia en medio digital de los planes de negocio de los participantes para los miembros del comité de aprobación**.**

2) Capitalización

En esta fase el Conviniente deberá tener en cuentas los siguientes criterios que deben cumplir los planes de negocio para ser capitalizados, y orientar a los participantes desde el momento en que se inicia el proceso de verificación de fortalecimiento de las unidades productivas, los cuales se describen a continuación:

a. Plan de compras - Orden de pedido

El Conviniente diligenciará y hará entrega al supervisor, el formato denominado "Orden de Pedido" previo a la solicitud de cotización.

b. Procedimiento de adquisición

Para el procedimiento de adquisición se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- ARTESANÍAS DE COLOMBIA S A B.I.C se encuentra exceptuada del Estatuto General de la Contratación Pública según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, reformado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, y en virtud de lo anterior y de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, se adelantará la modalidad para la contratación y/o adquisición de adquisición de bienes, servicios, previa justificación en el estudio previo, de acuerdo con las cuantías a contratar. La selección se realizará teniendo en consideración los precios del mercado y el perfil requerido por la Entidad.
- La contratación directa se dará hasta los 90 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con concurrencia de oferentes. Superior a los 90 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se abrirá invitación abierta para selección del proveedor.

- Una vez identificadas las necesidades de herramientas, materias primas, insumos, la entidad procederá a realizar el estudio de mercado, incluyendo los lotes que se requieran adquirir.
- Una vez cerrado el estudio de mercado, se procederá a realizar el comparativo y análisis de las cotizaciones recibidas por lote, con el fin de determinar el valor de la compra, la modalidad de selección, y si es el caso, el proveedor seleccionado o el proceso de invitación abierta.
- La compra de herramientas, materias primas, insumos, se contrata con entrega en zona, siendo responsabilidad del proveedor el transporte para su envío. Artesanías de Colombia garantizará el seguimiento de los envíos en coordinación con el proveedor.

Nota 1: El conviniente presentará para aprobación de la supervisión el "Instructivo de cotización" con el anexo de los lotes de cotizar.

Nota 2: El Conviniente debe garantizar mínimo dos (2) ofertas del mismo producto de interés de los participantes, las cuales deben ser provistas por los proveedores evaluados previamente.

El Conviniente debe presentar para aprobación de la supervisión, cotizaciones e informe de la evaluación y selección de proveedores que cumplan con los requisitos legales para la venta de estos (RUT, cámara de comercio), así como una base de datos detallada con la información general de los potenciales proveedores y los elementos a adquirir según las necesidades de capitalización de los participantes.

En el RUT deberá estar contemplada la actividad económica relacionada con el insumo o activo a comercializar, así mismo las cotizaciones no podrán tener precios por encima del valor del mercado y en el caso en que estén muy por debajo del mismo se deberá presentar una justificación técnica sobre el este.

Dado que el monto de capitalización será de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.250.000) por participante, durante el ejercicio de cotización deben tener presente la suma de los precios de los elementos priorizados en el plan de negocio.

En cada cotización la información de los activos o insumos debe ser comparable; por lo tanto, la información contenida en la cotización debe ser clara y relacionar aspectos como la marca, referencia, cantidades, presentación y demás que faciliten la comparación y selección del proveedor. Para los elementos que lo requieran, la cotización deberá indicar si incluye transporte, instalación, asistencia técnica o formación en el uso del activo, servicio técnico a domicilio, garantía, entre otros.

Es de resaltar que, el Conviniente debe garantizar que las cotizaciones presentadas para proveer los planes de negocio cuenten con una vigencia mínima de 30 días calendario para hacer efectiva la compra.

c. Acta de entrega de capitalización

El Conviniente debe diligenciar con cada uno de los participantes el formato entregado por Prosperidad Social "Recibo a satisfacción Capitalización", en el cual se debe consignar el detalle de los activos y/o insumos para capitalizar los proyectos productivos en cuanto a sus características técnicas, presentación, valor unitario y valor total, hasta completar el monto señalado para la capitalización. La firma de este formato por parte del participante se constituye como la prueba de aceptación de los precios, características y cantidades de los activos e insumos a entregar en el marco del proyecto.

d. Valor de la capitalización

El valor de la capitalización será de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.250.000).

e. Lineamientos del Proceso de Capitalización

- La capitalización en bienes y/o insumos, de acuerdo con la orden de pedido, debe ser entregada en la dirección registrada en dicho formato.
- El Conviniente debe hacer la entrega de los bienes y/o insumos debidamente empacados y embalados, en óptimas condiciones, sin golpes, rayaduras. El empaque y embalaje es responsabilidad del Conviniente, por lo tanto, debe garantizar el mismo hasta la entrega a satisfacción del participante.
- El Conviniente debe realizar la entrega de las garantías de fabricación, en los casos que aplique, de los bienes capitalizados a los participantes.
- El Conviniente es el responsable de traslados de los bienes y/o insumos hasta la entrega a la persona (participante del proyecto), por tanto, Prosperidad Social no asume ninguna responsabilidad durante el transporte de este.
- El Conviniente debe entregar a cada participante copia de la orden de pedido y de las actas de entrega.
- La bolsa de recursos destinados para el transporte de activos e insumos es exclusiva para el transporte de bienes e insumos y no podrán ser utilizados para una actividad diferente.

- El servicio de transporte debe estar a cargo de una empresa legalmente constituida y que cumpla con las normas que regula el servicio.
- Antes de realizar la compra de un activo, el Conviniente debe verificar que el participante cuente con las condiciones técnicas óptimas para la correcta operación de los bienes y/o insumos que se entreguen (espacios adecuados, ventilación, instalaciones eléctricas, entre otros). Es de aclarar que ni el Conviniente ni Prosperidad Social son responsables de las instalaciones para la puesta en funcionamiento de la unidad productiva.
- El Conviniente debe verificar que la capitalización entregada sea productiva y operativa.

f. Entrega a los participantes

- **Cronograma de entrega**

Deberá ser presentado con antelación (20 días anteriores a la capitalización) a la supervisión del convenio para su aprobación, una vez aprobados, se informará a los participantes con el fin de que se encuentren pendientes de la entrega de los elementos en las fechas señaladas.

- **Proceso entrega de la capitalización**

La entrega de la capitalización la hará el Conviniente bajo su responsabilidad, garantizando la entrega efectiva a los participantes del proyecto para lo cual debe diligenciar el formato de "Entrega de activos y/o insumos", detallando los activos y/o insumos entregados, los cuales deben coincidir con la orden de pedido aprobada.

La entrega de los activos y/o insumos se debe realizar por el Conviniente en el lugar señalado como "dirección de entrega" en la orden de pedido, terminada la entrega de la capitalización, el participante firmará el formato Recibo a satisfacción como prueba de aceptación de conformidad de los activos e insumos entregados.

Prosperidad Social, a través del supervisor o el acompañamiento de los profesionales de planta de las Gerencias Regionales respectivas, participarán y acompañarán los procesos de entrega de activos e insumos. Para ello concertará con el Conviniente los municipios, participantes y fechas en las cuales se realizará este acompañamiento.

NOTA. Las entregas de insumos y activos deberán ser en su totalidad, en ningún evento se aceptarán entregas parciales a los participantes.

3) Seguimiento

- **Verificación y puesta en marcha de la unidad productiva.**

Una vez finalizado el proceso de capitalización, se realizará la visita de seguimiento a la capitalización, liderada por el Conviniente. Esta visita tiene como objetivos principales:

- Verificar la adecuada implementación de los recursos entregados.
- Evaluar el desarrollo y funcionamiento de la unidad productiva.
- Seguimiento y análisis de los resultados para la sostenibilidad del negocio.

Diligenciar el formato de visita de seguimiento de la capitalización y post capitalización.

Productos esperados de la FASE III:

- Actas de comité de aprobación de los planes de negocio.
- Formatos de evaluación de los planes de negocio.
- Instructivo de cotización con el anexo de los lotes de cotizar.
- Cotizaciones de bienes e insumos a entregar.
- Informe de la evaluación y selección de proveedores.
- Orden de pedido firmadas. (Formato: Orden de pedido)
- Cronograma proyectado de entregas.
- Actas de entrega firmadas (formato: ENTREGA DE ACTIVOS Y/O INSUMOS).
- Recibos a satisfacción firmados (Formato: RECIBO A SATISFACCION CAPITALIZACION).
- Actas de novedad cuando aplique. (Formato: Acta de Novedades)
- Actas de visita. (Formato: Acta de Visita)
- Registro fotográfico, audiovisual y documental de las actividades desarrolladas con los participantes en el Drive dispuesto por el supervisor, para consulta de Prosperidad Social. (Visitas, encuentros, entregas, entre otros).
- Formatos, registros y listados de asistencia (entregados por Prosperidad Social) diligenciados por el Conviniente del "Proyecto de fortalecimiento a las unidades productivas de artesanos de La Guajira y Chocó".
- Matriz de seguimiento (tablero de control) para el reporte de las actividades.
- Base de datos capitalización actualizada del total de los participantes atendidos.

- Facturas y/o documento equivalente de cumpla con sus respectivos soportes (egresos, RUT, cámara y comercio cuando aplique, fotocopia de la cédula o NIT del proveedor, certificado de pago de parafiscales, entre otros).
- Cargue de participantes y soportes en el aplicativo que dispone Prosperidad Social para este fin.
- Informe técnico y financiero mensual.

d) FASE IV: ACTIVIDADES DE CIERRE



Gráfica 5. Fase IV: Actividades de cierre

1) Conexión a mercados

En el transcurso del proyecto deberá tener el listado y clasificación de los productos y servicios con mayor potencial y el plan de trabajo para el relacionamiento con los mercados y clientes identificados.

Adicionalmente, el profesional de conexión a mercados deberá construir y entregar a los profesionales de gestión social integral la metodología de identificación de potenciales clientes, mercados y mejora de estrategia de mercado que se desarrollará durante la ejecución del proyecto; en consecuencia, el Conviniente desarrollará un plan de mercadeo y trabajo interinstitucional del territorio para la

difusión y posicionamiento mediante ferias, donde los artesanos seleccionados presentes sus productos.

2) Ferias de comercialización

El conviniente deberá garantizar espacios de comercialización, donde los artesanos participantes tengan una plataforma de posicionamiento mediante ferias organizadas, que fomenten su reconocimiento, tradición, identidad comunitaria y ancestral.

El conviniente presentará al Comité Técnico de Seguimiento, las proyecciones de la participación comercial, teniendo en cuenta los criterios de selección de los artesanos y los resultados de dicha participación.

3) Caracterización de salida

Se realiza mediante un proceso de seguimiento y documentación cuando una Unidad Productiva finaliza su participación en el proyecto. El propósito es presentar los resultados del proceso de fortalecimiento y registrar el estado en el que queda la unidad productiva al finalizar la ruta de ejecución, para implementar esta fase se hará uso del instrumento propuesto por Prosperidad Social.

4) Seguimiento y análisis de resultados

En esta fase se elaborará el instrumento de seguimiento y análisis de resultados del fortalecimiento realizado a los artesanos de La Guajira y Chocó, a través del cual se establecerán las variables a evaluar, indicadores, eficiencia, rentabilidad y generación de lecciones aprendidas del proyecto.

Productos esperados de la FASE IV:

- Caracterización de salida del participante.
- Registro en el aplicativo de la Dirección de Economía Popular RIT - KOKAN con el estado de los participantes atendidos en el "Proyecto de fortalecimiento a las unidades productivas de artesanos de La Guajira y Chocó".
- Base de datos con la caracterización sistematizada.
- Instrumento de seguimiento y análisis de resultados.
- Informe de resultados con éxitos, logros y oportunidades de mejora de las acciones de conexión a mercados.

- Informes técnicos y financieros mensuales con soportes.
- Registro fotográfico de la asistencia de los artesanos participantes a las ferias aprobadas.
- Informe técnico de conexión a mercados:
 1. Listado de productos y servicios de alta potencialidad.
 2. Mapa y plan de acción para conexión con posibles mercados y clientes.
 3. Informe de articulación institucional en el territorio, presentando las unidades productivas para conectarlas con la oferta vigente.

7. PROTOCOLO DE MANEJO INTERNO PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS PQRS

Objetivo:

Definir los lineamientos para la gestión y trámite de las peticiones, quejas reclamos y/o sugerencias realizadas por los participantes atendidos con los programas y proyectos a cargo del GIT de Generación de Ingresos, con el propósito de verificar su oportunidad y pertinencia, así como realizar seguimiento a las respuestas emitidas que lo requieran.

Responsables:

Coordinador/a del GIT de Generación de Ingresos, Profesional designado como Supervisor/a del convenio, apoyo jurídico del GIT, conviniente, apoyo técnico del GIT y Direcciones regionales.

Procedimiento del manejo de peticiones, quejas y reclamos:

Para dar respuesta a los requerimientos realizados por parte de las beneficiarias a través de PQRS, quejas y reclamos se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Inicio: la actividad inicia el GIT de Generación de Ingresos de PROSPERIDAD SOCIAL recibe PQRS de su competencia.

b. Distribución del documento: El documento se asignará al supervisor del convenio en aras de dar respuesta oportuna en conjunto con el Conviniente.

c. Solicitud de insumos/traslado: El supervisor solicitará al Conviniente los insumos y soportes necesarios para dar respuesta al peticionario en los tiempos establecidos por la Ley.

d. **Validación y Proyección de la respuesta:** una vez el conviniente envié el proyecto de respuesta y los soportes para la misma, el supervisor validará la oportunidad y pertinencia de los elementos entregados y procederá a enviarlos al peticionario, según los tiempos previstos en la ley. En caso de requerirse, el supervisor solicitará al Conviniente ajuste a la respuesta y mayores elementos para dar contestación al PQRS.

e. **Seguimiento:** El supervisor realizará seguimiento y control de respuesta oportuna a los PQRS que se originen en el desarrollo del proyecto.

8. BENEFICIOS ENTREGADOS

- Formación en competencias transversales.
- Capitalización de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.250.000).
- Acompañamiento y seguimiento a la implementación o fortalecimiento de la unidad de generación de ingresos.
- Encuentro con los participantes para intercambio de experiencias exitosas y conexión a mercados potenciales.

9. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Para el adecuado seguimiento, monitoreo y evaluación del proyecto el Conviniente realizará todas las acciones necesarias para verificar el correcto avance de las actividades del proyecto y así asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos. Los resultados de estas actividades deben ser presentados en informes técnicos y financieros mensuales y de cierre del convenio, así como reportes parciales requeridos por Prosperidad Social.

Para garantizar la calidad de dichos informes y la toma de decisiones para la adecuada implementación del Proyecto, el Conviniente debe documentar y registrar los resultados de las actividades en los formatos establecidos por Prosperidad Social, en las bases de datos, en el aplicativo de la Dirección de Economía Popular, y demás herramientas de registro y sistematización de información (que incluye medios audiovisuales, como fotografías y videos cortos), para lo cual se debe dar cumplimiento a las disposiciones generales para el tratamiento de datos personales descritas en la Ley 1581 de 2012.

El adecuado seguimiento, monitoreo y sistematización de la información generada en el marco del convenio y evaluación de resultados debe permitir:

1) Hacer seguimiento y verificación a los avances en la ejecución administrativa y financiera del convenio a través de:

a. El reporte de los avances en el cumplimiento del POA.
b. El reporte de los avances en el logro de metas y objetivos del Proyecto.
c. Medir y hacer seguimiento a indicadores de gestión, cobertura, producto, entre otros.
d. Informes mensuales sobre la ejecución financiera de los aportes de Prosperidad Social y el Conviniente con sus debidos soportes.
e. Bases de datos, informes de legalización de recursos de capitalización con sus soportes.

2) Hacer seguimiento y verificación a los avances en la ejecución técnica del convenio a través de:

a. Bases de datos con información de identificación de los participantes, las actividades económicas priorizadas por los participantes y su participación en las actividades definidas en la ruta operativa del Proyecto, de conformidad con los lineamientos de Prosperidad Social.
b. Informe con los resultados de la caracterización y definición de línea base.
c. Informes técnicos mensuales con los avances, gestiones, resultados y estrategias de mejora para dar cumplimiento a los objetivos y metas del proyecto.
d. Informe técnico de cierre de la operación del convenio celebrado con ocasión de la implementación del Proyecto.
e. Contar con repositorio digital en la nube y que cumpla con las características requeridas, de las fotografías, videos y demás productos audiovisuales del desarrollo de las actividades de la ruta operativa. Este repositorio debe ser entregado a la supervisión.

10. ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Una vez finalizada la operación del Proyecto, el Conviniente debe aportar a Prosperidad Social todos los soportes e informes técnicos y financieros de cierre del Proyecto, los cuales deben cumplir con las orientaciones definidas por Prosperidad Social a partir del Programa de Gestión Documental que se encuentre vigente, en la G-GD-6 "Guía para la gestión documental misional de los asociados sociales" y las entregadas a través del supervisor.

Todo el Proyecto debe quedar debidamente documentado, organizado en un archivo con las evidencias de cada una de las actividades, productos y todos los informes presentados a Prosperidad Social y a las entidades de control que lo requieran.

A fin de garantizar el manejo documental adecuado, el Conviniente ejecutará las actividades de gestión documental acorde a los lineamientos impartidos durante las transferencias metodológicas y reuniones de trabajo específicas que la supervisión organice sobre este tema.

El Conviniente debe disponer del talento humano y los recursos materiales necesarios, así como las condiciones óptimas para el tratamiento del archivo, garantizando su organización, procesamiento, manejo, sistematización, digitalización, archivo, transporte y entrega, con el fin de cumplir con los requerimientos de Prosperidad Social.

Todos los formatos, informes, actas y demás documentos generados deben de cumplir ciertas características como, por ejemplo:

- Deben estar totalmente diligenciados, completos, legibles y coherentes.
- Garantizar que la información consignada sea veraz, confiable y coherente.
- Estar debidamente firmados por los emprendedores participantes, los profesionales de gestión social integral, testigos, y demás que deban firmar documentos según lo señalado en cada formato.
- NO deben tener tachones, enmendaduras y no usar corrector.
- Estar disponibles en las visitas de seguimiento adelantadas por la supervisión y los profesionales de gestión documental de Prosperidad Social (encargados de validar el cumplimiento de la ley general de archivos).
- Todos los documentos y evidencias que se presenten al supervisor deben ser documentos originales.

Respecto a los registros fotográficos solicitados, estos deben:

- Tener la identificación de lugar, fecha y actividad realizada.
- Estar anexos de manera digital a los listados de asistencia en caso de constituir evidencia de la realización de una actividad de formación o eventos desarrollados en el marco del proyecto.
- En caso de los informes periódicos entregados a la Supervisión del convenio, deben entregarse como anexo en formato digital, ordenándose de acuerdo con el departamento, municipio e identificando en cada caso lugar, fecha y actividad realizada.

11. CONFIDENCIALIDAD Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN

Para el caso de la confidencialidad y custodia de la información, se cuenta con los formatos F-GTI-6 Acuerdo Individual de Confidencialidad y F-GTI-32 Acuerdos de

Confidencialidad de Información Terceros. Estos documentos deben ser firmados por las personas que hacen parte del equipo del Conviniente. Estos documentos contienen políticas referentes a:

1. Gestión de Contraseñas.
2. Políticas de escritorio y reproducción de la información.
3. Hardware propiedad de Prosperidad Social.
4. Software.
5. Aplicativos.
6. Clasificación de la información.
7. Copias de respaldo (Back up).
8. Monitoreo de Auditoría y seguridad.
9. Derechos de Autor.

12. SISTEMA DE GESTIÓN

El M-DE-1 Manual del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, es el documento que describe la estructura documental, operativa y funcional del Sistema de Gestión; establece la secuencia e interacción de los procesos y especifica los principales lineamientos y disposiciones de planeación, implementación y seguimiento, para llevar a cabo las actividades necesarias con el fin de mantener y mejorar continuamente la eficacia del sistema de gestión, integrando las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Documental, Gestión del Riesgo, Participación y Servicio al Ciudadano y la Gestión Ambiental, de conformidad con los lineamientos establecidos por Prosperidad Social.

CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES		
VERSIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN**	**RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN**
1	Junio 2025	Creación del documento
2	Diciembre 2025	Ajustes metodológicos

Elaborado por:
Lida Eugenia Moreno Maldonado – Profesional Especializado GIT Generación de Ingresos DEP
Michell Lopez Bedoya *Michell Lopez* - Contratista Apoyo Técnico GIT Generación de Ingresos DEP

Revisado por:
Blanca Lilia Huertas Laverde –Coordinadora GIT Generación de Ingresos DEP
Cindy Marcela Cortés González – Contratista Apoyo Jurídico GIT Generación de Ingresos DEP

Aprobado por:
Marian Stefany Serrano Sánchez -Directora Economía Popular